

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas  
y Suplemento de 16 páginas de Varios

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

*Lic. Alberto Pérez*

Sr. Subsecretario de Gabinete

*Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe*

Sr. Director Provincial de Impresiones  
del Estado y Boletín Oficial

*Lic. Claudio Rodolfo Prieu*

Sra. Directora de Boletín Oficial

*Dra. Selene López de la Fuente*

Sr. Director de Impresiones y Publicaciones  
del Estado

*Sr. Alberto Andrés Joury*

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@jg.gba.gov.ar](mailto:diebo@jg.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete  
de Ministros**



**Buenos Aires  
LA PROVINCIA**

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	1194
Licitaciones	_____	1204
Varios	_____	1210
Transferencias	_____	1218
Convocatorias	_____	1219
Colegiaciones	_____	1220
Sociedades	_____	1220

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	1223
Varios	_____	1224
Sucesiones	_____	1234

### SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	1239
Resoluciones	_____	1240



# Sección Oficial

## Resoluciones

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
Resolución N° 2.654

La Plata, 22 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 25, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Colón el día 30 de septiembre de 2010, y

### CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Colón;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, ésta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 3015, promulgada por Decreto N° 890/010, el Honorable Concejo Deliberante de Colón convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Colón, representada en ese acto por el Intendente Municipal Doctor Ricardo CASI, con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Colón, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

### CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Colón, representada en este acto por el Intendente Municipal, Doctor Ricardo CASI, con domicilio en calle 51 entre 17 y 18, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Colón han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Colón, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Colón cuyo objeto específico será la adquisición de dos (2) automóviles y dos (2) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 272.000), la que será destinada a solventar la compra de dos (2) automóviles y dos (2) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

**Ricardo Casi**  
Intendente  
Municipalidad de Colón

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**Resolución N° 2.655**

La Plata, 22 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 22, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Carlos Tejedor el día 30 de septiembre de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Carlos Tejedor;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, ésta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 2207/10, promulgada por Decreto de fecha 11 de noviembre de 2010, el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Carlos Tejedor, representada en ese acto por la Intendente Municipal María Celia GIANINI DE LA FLEUR, con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

**ARTÍCULO 3°.** Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Carlos Tejedor, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**  
 Ministro de Justicia y Seguridad

**CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO**

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Carlos Tejedor, representada en este acto por la Intendente Municipal, María Celia GIANINI DE LA FLEUR, con domicilio en Almirón N° 301, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Carlos Tejedor han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Carlos Tejedor, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Carlos Tejedor cuyo objeto específico será la adquisición de dos (2) automóviles y dos (2) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgarse a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 272.000), la que será destinada a solventar la compra de dos (2) automóviles y dos (2) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

**SEGUNDA:** "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

**TERCERA:** Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

**CUARTA:** "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

**QUINTA:** Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

**SEXTA:** Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

**SÉPTIMA:** El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

**OCTAVA:** "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

**NOVENA:** A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

**María Celia Gianini De La Fleur**  
 Intendente  
 Municipalidad de Carlos Tejedor

**Ricardo Casal**  
 Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 848

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**Resolución N° 2.656**

La Plata, 22 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 34, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Dolores el día 30 de septiembre de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Dolores;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, ésta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 6128/10 el Honorable Concejo Deliberante de Dolores convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único, siendo promulgada por el Departamento Ejecutivo con fecha 15 de octubre de 2010;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por

Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10; Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Dolores, representada en ese acto por el Intendente Municipal Doctor Luis María Camilo ETCHEVARREN con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Dolores, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

#### CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante “EL MINISTERIO” por una parte, y por la otra la Municipalidad de Dolores, representada en este acto por el Intendente Municipal, Doctor Luis María Camilo ETCHEVARREN, con domicilio en Castelli y San Martín, en adelante “LA BENEFICIARIA”, ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Dolores han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Dolores, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a “EL MINISTERIO” la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Dolores cuyo objeto específico será la adquisición de dos (2) automóviles y tres (3) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “EL MINISTERIO” otorga a “LA BENEFICIARIA” en concepto de subsidio, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 356.000), la que será destinada a solventar la compra de dos (2) automóviles y tres (3) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo “LA BENEFICIARIA” modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de “EL MINISTERIO” a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: “EL MINISTERIO” cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la “LA BENEFICIARIA”, las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si “LA BENEFICIARIA” cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, “EL MINISTERIO” le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: “LA BENEFICIARIA” llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose “EL MINISTERIO” la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mis-

mas. “LA BENEFICIARIA” deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de “LA BENEFICIARIA” ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a “EL MINISTERIO” para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo “LAS PARTES” renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de “LA BENEFICIARIA” durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de “EL MINISTERIO” los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: “LAS PARTES” se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, “LAS PARTES” constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

**Luis María Camilo Etchevarren**  
Intendente  
Municipalidad de Dolores

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 846

#### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Resolución N° 2.623

La Plata, 16 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 45 y sus agregados expedientes N° 21.100-039.969/10 y N° 21.100-030.397/10 a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de General Belgrano el día 30 de septiembre de 2010, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de General Belgrano;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, ésta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 109/10, promulgada por Decreto N° 1439/10, el Honorable Concejo Deliberante de General Belgrano convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 –previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado– por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10; Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de General Belgrano, representada en ese acto por el Intendente Municipal Germán Enrique GESTONA con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de General Belgrano, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

#### CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de General Belgrano, representada en este acto por el Intendente Municipal, Germán Enrique CESTONA, con domicilio en Juan E. de la Fuente N° 826, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de General Belgrano han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de General Belgrano, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de General Belgrano cuyo objeto específico será la adquisición de dos (2) automóviles y dos (2) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgarse a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 272.000), la que será destinada a solventar la compra de dos (2) automóviles y dos (2) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste

donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

**Germán Enrique Cestona**  
Intendente  
Municipalidad de General Belgrano

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 216.654

#### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Resolución N° 2.622

La Plata, 16 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 47, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de General La Madrid el día 30 de septiembre de 2010, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de General La Madrid;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, ésta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 1377/10, promulgada por Decreto N° 1079/10, el Honorable Concejo Deliberante de General La Madrid convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10; Por ello,

#### EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de General La Madrid, representada en ese acto por el Intendente Municipal Doctor Juan Carlos PELLITTA con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de General La Madrid, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

#### CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de General La Madrid, representada en este acto por el Intendente Municipal, Doctor Juan Carlos PELLITTA, con domicilio en San Martín N° 565 en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de General La Madrid han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de General La Madrid, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de General La Madrid cuyo objeto específico será la adquisición de un (1) automóvil y cuatro (4) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 388.000), la que será destinada a solventar la compra de un (1) automóvil y cuatro (4) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor de cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

Juan Carlos Pellitta  
Intendente  
Municipalidad de General La Madrid

Ricardo Casal  
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 216.655

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
Resolución N° 2.434

La Plata, 1° de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 52, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de General Pinto el día 30 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de General Pinto;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, ésta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 3786/10, promulgada por Decreto N° 218/10, el Honorable Concejo Deliberante de General Pinto convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de General Pinto, representada en ese acto por el Intendente Municipal Profesor Alexis Raúl GUERRERA con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de General Pinto, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal

Ministro de Justicia y Seguridad

#### CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de General Pinto, representada en este acto por el Intendente Municipal, Prof. Alexis Raúl GUERRERA, con domicilio en Alsina y Mitre en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de General Pinto han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de General Pinto, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de General Pinto cuyo objeto específico será la adquisición de dos (2) automóviles y tres (3) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$356.000), la que será destinada a solventar la compra de dos (2) automóviles y tres (3) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1º de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los ... días del mes de septiembre de 2010.

**Alexis Raúl Guerrero**  
Intendente  
Municipalidad de General Pinto

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 216.231

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**Resolución N° 2.621**

La Plata, 16 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 33, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Daireaux el día 30 de septiembre de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Daireaux;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, ésta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 1221/10, promulgada por Decreto N° 687/10, el Honorable Concejo Deliberante de Daireaux convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por

Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1º del Decreto N° 1794/10;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Daireaux, representada en ese acto por el Intendente Municipal Doctor Esteban Jorge HERNANDO con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º.** En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

**ARTÍCULO 3º.** Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1º de la presente.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Daireaux, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

**CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO**

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Daireaux, representada en este acto por el Intendente Municipal, Doctor Esteban Jorge HERNANDO, con domicilio en Levalle N° 150, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Daireaux han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Daireaux, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Daireaux cuyo objeto específico será la adquisición de un (1) automóvil y dos (2) camionetas, convalidando además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000), la que será destinada a solventar la compra de un (1) automóvil y dos (2) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del pre-

sente, reservándose “EL MINISTERIO” la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. “LA BENEFICIARIA” deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de “LA BENEFICIARIA” ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a “EL MINISTERIO” para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo “LAS PARTES” renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de “LA BENEFICIARIA” durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de “EL MINISTERIO” los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: “LAS PARTES” se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, “LAS PARTES” constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

**Esteban Jorge Hernando**  
Intendente  
Municipalidad de Daireaux

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 216.656

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**Resolución N° 2.620**

La Plata, 16 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 23, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Carmen de Areco el día 30 de septiembre de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Carmen de Areco;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, ésta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 2500/10, promulgada por Decreto N° 1018/10, el Honorable Concejo Deliberante de Carmen de Areco convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**  
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Carmen de Areco, representada en ese acto por el Intendente Municipal Doctor Marcelo Alejandro SKANSI con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos pre-

vistos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Carmen de Areco, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

**CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO**

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante “EL MINISTERIO” por una parte, y por la otra la Municipalidad de Carmen de Areco, representada en este acto por el Intendente Municipal, Doctor Marcelo Alejandro SKANSI, con domicilio en Moreno N° 541, en adelante “LA BENEFICIARIA”, ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Carmen de Areco han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Carmen de Areco, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a “EL MINISTERIO” la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Carmen de Areco cuyo objeto específico será la adquisición de dos (2) automóviles y dos (2) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgarse a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “EL MINISTERIO” otorga a “LA BENEFICIARIA” en concepto de subsidio, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 272.000), la que será destinada a solventar la compra de dos (2) automóviles y dos (2) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo “LA BENEFICIARIA” modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de “EL MINISTERIO” a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: “EL MINISTERIO” cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la “LA BENEFICIARIA”, las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si “LA BENEFICIARIA” cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, “EL MINISTERIO” le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: “LA BENEFICIARIA” llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose “EL MINISTERIO” la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. “LA BENEFICIARIA” deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de “LA BENEFICIARIA” ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a “EL MINISTERIO” para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo “LAS PARTES” renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de “LA BENEFICIARIA” durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de “EL MINISTERIO” los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: “LAS PARTES” se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, “LAS PARTES” constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste



donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

**Marcelo Alejandro Skansi**  
Intendente  
Municipalidad de Carmen de Areco

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 216.657

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**Resolución N° 2.619**

La Plata, 16 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 54, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de General Rodríguez el día 30 de septiembre de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de General Rodríguez;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, ésta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 3488/10, promulgada por Decreto N° 1381/10, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de General Rodríguez, representada en ese acto por el Intendente Municipal Juan Pablo ANGHILERI con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

**ARTÍCULO 3°.** Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de General Rodríguez, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

**CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO**

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de General Rodríguez, representada en este acto por el Intendente Municipal, Juan Pablo ANGHILERI, con domicilio en Calle 2 de Abril N° 756 en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de General Rodríguez han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de General Rodríguez, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de General Rodríguez cuyo objeto específico será la adquisición de cinco (5) automóviles y ocho (8) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgarse a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 932.000), la que será destinada a solventar la compra de cinco (5) automóviles y ocho (8) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

**SEGUNDA:** "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

**TERCERA:** Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

**CUARTA:** "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor de cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

**QUINTA:** Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

**SEXTA:** Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

**SÉPTIMA:** El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

**OCTAVA:** "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

**NOVENA:** A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

**Juan Pablo Anghileri**  
Intendente  
Municipalidad de General Rodríguez

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 216.658

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**Resolución N° 2.616**

La Plata, 16 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 83, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Monte el día 30 de septiembre de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Monte;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, ésta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 3745/10, promulgada por Decreto N° 1645/10, el Honorable Concejo Deliberante de Monte convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Monte, representada en ese acto por el Intendente Municipal Doctor Raúl Carlos IRIBARNE con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

**ARTÍCULO 3°.** Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Monte, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

**CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO**

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Monte, representada en este acto por el Intendente Municipal Doctor Raúl Carlos IRIBARNE, con domicilio en Laura Giagnacovo N° 636 en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Monte han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Monte, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Monte cuyo objeto específico será la adquisición de un (1) automóvil y dos (2) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgarse a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000), la que será destinada a sol-

ventar la compra de un (1) automóvil y dos (2) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

**SEGUNDA:** "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

**TERCERA:** Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

**CUARTA:** "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor de cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

**QUINTA:** Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

**SEXTA:** Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

**SÉPTIMA:** El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

**OCTAVA:** "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

**NOVENA:** A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

**Raúl Carlos Iribarne**  
Intendente  
Municipalidad de Monte

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 216.661

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**Resolución N° 2.615**

La Plata, 16 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 117, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de San Nicolás el día 30 de septiembre de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de San Nicolás;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, ésta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 7939/10 el Honorable Concejo Deliberante de San Nicolás convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único, siendo promulgada por el Departamento Ejecutivo con fecha 16 de noviembre de 2010;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10; Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de San Nicolás, representada en ese acto por el Intendente Municipal Marcelo Alberto CARIGNANI con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de San Nicolás, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

#### CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante “EL MINISTERIO” por una parte, y por la otra la Municipalidad de San Nicolás, representada en este acto por el Intendente Municipal, Marcelo Alberto CARIGNANI, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia N°51, en adelante “LA BENEFICIARIA”, ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de San Nicolás han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de San Nicolás, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a “EL MINISTERIO” la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de San Nicolás cuyo objeto específico será la adquisición de ocho (8) automóviles y cinco (5) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “EL MINISTERIO” otorga a “LA BENEFICIARIA” en concepto de subsidio, la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 836.000), la que será destinada a solventar la compra de ocho (8) automóviles y cinco (5) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo “LA BENEFICIARIA” modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de “EL MINISTERIO” a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: “EL MINISTERIO” cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la “LA BENEFICIARIA”, las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si “LA BENEFICIARIA” cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, “EL MINISTERIO” le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: “LA BENEFICIARIA” llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose “EL MINISTERIO” la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mis-

mas. “LA BENEFICIARIA” deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de “LA BENEFICIARIA” ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a “EL MINISTERIO” para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo “LAS PARTES” renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de “LA BENEFICIARIA” durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de “EL MINISTERIO” los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: “LAS PARTES” se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, “LAS PARTES” constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

**Marcelo Alberto Carignani**  
Intendente  
Municipalidad de San Nicolás

**Ricardo Casal**  
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 216.662

#### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Resolución N° 2.446

La Plata, 6 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 131, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Vicente López el día 30 de septiembre de 2010, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Vicente López;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, ésta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 29995/10, promulgada por Decreto N° 4351/10, el Honorable Concejo Deliberante de Vicente López convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10; Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Vicente López, representada en ese acto por el Intendente Municipal Enrique GARCÍA con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Vicente López, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Ricardo Casal**

Ministro de Justicia y Seguridad

#### CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Vicente López, representada en este acto por el Intendente Municipal, Enrique GARCÍA, con domicilio en avenida Maipú N° 2609, Olivos, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Vicente López han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Vicente López, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Vicente López cuyo objeto específico será la adquisición de siete (7) automóviles y dos (2) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 532.000), la que será destinada a solventar la compra de siete (7) automóviles y dos (2) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1º de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste

donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

**Enrique García**

Intendente  
Municipalidad de Vicente López

**Ricardo Casal**

Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 216.663

## Licitaciones

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

#### Licitación Pública Nacional N° 16/10

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 16/10.

Escuela: EET N° 1 - "Lucas Kraglievich".

Escuela: EET N° 1.

Presupuesto Oficial: \$ 2.312.863,18.-

Fecha Apertura: 15/03/2011 - 15:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

Valor de los Pliegos: \$ 500.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 858 / feb. 3 v. feb. 23

### Presidencia de la Nación MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DELEGACIÓN REGIONAL SAN NICOLÁS

#### Licitación Pública N° 45/10

POR 15 DÍAS - Lugar y Fecha: Buenos Aires, 28/01/2011.

Nombre del organismo contratante: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - Delegación Regional San Nicolás.

Procedimiento de selección:

Tipo: Licitación Pública N° 45. Ejercicio: 2010

Clase: De Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N° 1.341.807/09 M.T.E.Y S.S.

Rubro comercial: Construcción.

Objeto de la Contratación: La presente se realizará mediante obra pública, conforme lo establecido por la Ley 13.064. ejecución de obra para la remodelación del edificio, propiedad de este ministerio, sito en Italia N° 144 ciudad de San Nicolás, Prov. de Buenos Aires, destinado a sede de la Delegación Regional San Nicolás y de la gerencia de empleo y capacitación laboral del mismo nombre. Presupuesto oficial: pesos dos millones novecientos mil (\$ 2.900.000,00), a valores correspondientes al mes de junio de 2010 con impuestos incluidos.

Retiro o adquisición de pliegos.

Lugar / Dirección: Delegación Regional San Nicolás sita en la calle De la Nación N° 433, (C.P. 2900), Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs., hasta las 13:00 hs. del 16 de marzo de 2011.

Costo del pliego: sin cargo.

Retiro de pliegos: Sólo podrá bajarse de Internet accediendo a [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el resto de los Pliegos, Planos y documentación que rigen la presente convocatoria podrán retirarse personalmente de la Delegación Regional San Nicolás sita en la calle De la Nación N° 433, Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Prov. de Buenos Aires o del Departamento Gestión de Compras de Unidades Desconcentradas de la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, sito en las Avda. Leandro N. Alem N° 650, piso 5º Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo la hora y fecha tope las 13:00 hs. del día 16 de marzo de 2011.

Consulta de pliegos.

Lugar/Dirección: Delegación Regional San Nicolás sita en la calle De la Nación N° 433, (C.P. 2900) Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: Por escrito y hasta las 13:00 hs. del día 16 de marzo de 2011.

Presentación de ofertas.

Lugar/Dirección: Delegación Regional San Nicolás sita en la calle De la Nación N° 433, (C.P. 2900) Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hs., hasta las 11:00 hs. del día 30 de marzo de 2011.

Acto de apertura.

Lugar/Dirección: Delegación Regional San Nicolás sita en la calle De la Nación N° 433, (C.P. 2900) Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: El 30 de marzo de 2011 a las 11:00 hs.

Garantía de mantenimiento de oferta:

Pesos doscientos noventa mil \$ 290.000,00.

C.C. 1.179 / feb. 14 v. mar. 4

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA**

**Licitación Pública Nacional N° 52/10**

POR 15 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la Obra de Remodelación integral de la cocina del Complejo Penitenciario Federal I, sita en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

Consulta de pliegos: en la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas. TE. 5300-4033; en el Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria - 25 de Mayo 350 piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 horas y en la Unidad del Servicio Penitenciario Federal, sita en: Av. del Libertador y Corrientes (S/N) (1804), Provincia de Buenos Aires.

Venta de pliegos: Tesorería, Sarmiento 329 Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M. JUST. 4000/332. S. JUST. DGA. RECAUD. - Cuenta 758/18, desde el día 14 de febrero de 2011 hasta el día 15 de marzo de 2011.

Presupuesto oficial: \$ 6.299.082,63 (Pesos Seis millones doscientos noventa y nueve mil ochenta y dos con sesenta y tres centavos).

Plazo de ejecución obra: 240 (doscientos cuarenta) días corridos (Art. 4, P.C.E.).

Régimen Ley N° 13.064: Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado.

Lugar de presentación de consultas (artículo 8° Pliego Cláusulas Especiales): en la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente.

Presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales -Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11:00 hs. del día 14 de abril de 2011 (Sobre N° 1 y Sobre N° 2).

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 hs. del día 14 de abril de 2011.

Fecha y hora de apertura Sobre N° 2: a notificar.

Importe de garantía de oferta: \$ 62.991.

Valor del pliego: \$ 600.- (Pesos Seiscientos).

Capacidad de contratación en sección arquitectura y/o ingeniería: \$ 8.398.776.- (Pesos Ocho millones trescientos noventa y ocho mil setecientos setenta y seis).

Forma de pago: Certificación Mensual Abonada a los 30 días corridos (artículos 34 y 35 del Pliego de Cláusulas Especiales).

C.C. 1.184 / feb. 14 v. mar. 4

**ARMADA ARGENTINA  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**Licitación Pública N° 01/11**

POR 15 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 01/11 por Instalación de Servicios Reducidos - Red de gas en el predio del Polo Educativo Naval en Vicente López.

Lugar donde pueden consultarse/adquirirse los pliegos: Comodoro Py 2055 2° p. of. 159 Capital Federal - de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs. y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura - Consultas: por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura - Valor del pliego \$ 89,00 - Lugar de presentación de las ofertas: Comodoro Py 2055 2° p. of. 162 Capital Federal. Hasta el día y hora del acto de apertura - Apertura Comodoro Py 2055 2° p. of. 162 Capital Federal - Día 07 de abril de 2011 - a 10,00 hs.

C.C. 1.177 / feb. 14 v. mar. 4

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 120/10  
Prórroga**

POR 12 DÍAS - Prórroga de llamado a licitación.

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 120/10.

Obra: Paso vehicular y peatonal sobre nivel ferroviario - Ruta Nacional N° 205 - pavimentación de calles: El Dorado, La Pampa, Chile, Gutiérrez y Viaducto s/FFCC Gral. Roca - Municipalidad de Ezeiza - Provincia de Buenos Aires.

Tipo de obra: Pavimentación de calles El Dorado, Chile, Gutiérrez, Puente y Viaducto entre La Pampa y Leandro N. Alem, construcción de rotonda.

Presupuesto oficial: pesos cuarenta y dos millones cincuenta y tres mil (\$ 42.053.000,00) a noviembre de 2010.

Garantía de la oferta: pesos cuatrocientos veinte mil quinientos treinta (\$ 420.530,00).

Plazo de obra: quince (15) meses.

Valor del pliego: pesos ocho mil cuatrocientos (\$ 8.400,00).

Nueva fecha de apertura de ofertas: Se realizará el día 4 de Marzo de 2011 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3° Piso - D.N.V.

C.F. 30.138 / feb. 16 v. mar. 3

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 175/10**

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 175/10.

Obra: Ruta Nacional N° 33 - Provincia de Buenos Aires.

Tramo: Bahía Blanca - Trenque Lauquen

Sección: km. 8.640 - km 321.000.

Tipo de obra: Sellado de fisuras tipo puente, bacheo con mezcla tipo concreto asfáltico en caliente, Estabilizado y perfilado de banquetas, provisión, reposición y colocación de barandas Flex bean, señalamiento vertical y pintado de dorso de señales, corte de pastos y malezas. Desembanque de obras de arte, fresado de capa de rodamiento. Tratamiento bituminoso superficial microaglomerado y construcción de refugios peatonales.

Presupuesto oficial: \$ 17.339.765,00 al mes de julio de 2010.

Apertura de oferta: Se realizará el 15 de marzo de 2011 a las 11.00 hs.

Fecha de venta de pliego: desde el 10 de enero de 2011

Plazo de obra: Dieciocho (18) meses.

Valor del pliego \$ 3.468,00.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3° Piso - D.N.V.

C.F. 30.137 / feb. 16 v. mar. 1°

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR  
PLAN DE OBRAS 2010/2011**

**Licitación Pública  
Disposición N° 00199/2011**

POR 5 DÍAS - El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsión pública para la realización de la siguiente obra de Infraestructura Escolar:

RE:4

Distrito: Fcio Varela

Establecimiento: E. Secundaria N° 22.

Tipo de obra: refacción.

Pres. Oficial: \$. 635.995,79.

Valor del pliego: \$ 300.

Consulta y venta de pliegos: del 16 de febrero al 02 de marzo de 2011 en el Consejo Escolar del Distrito y en la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, sito en calle 63 N° 435 - La Plata.

Apertura de Ofertas: El 04 de marzo de 2011 en el Consejo Escolar del Distrito.

Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.

C.C. 1.434 / feb. 17 v. feb. 23

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

**Licitación Pública N° 8/11**

POR 15 DÍAS - La Prosecretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: "Terminación Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - Etapa III".

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696 - La Plata, el día 19 de abril de 2011 a las 9.00 horas.

Ubicación: Calle 122 y 51 - La Plata.

Presupuesto oficial: pesos treinta y cinco millones treinta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve con 21/100 (\$ 35.034.369,21).

Plazo de ejecución: veinte (20) meses.

Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y hasta el 21 de marzo de 2011.

Precio del legajo: pesos veintiocho mil (\$ 28.000,00).

C.C. 1.499 / feb. 18 v. mar. 14

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UEPFFE  
PLAN DE OBRAS UEP**

**Licitación Pública N° 1/11**

POR 15 DÍAS - EET N° 1 - Zárate.  
Presupuesto Oficial: \$ 2.490.869,46.-  
Fecha y Hora de Apertura: 31/03/2011 - 11.00 hs.  
Plazo de Obra: 365 días  
Consulta y Adquisición de Pliegos: UEPFFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata / Telfax. 0221.424.0335/0863 - 0800.333.9483 / Valor del pliego: \$ 500.

Lugar de apertura: Unidad Ejecutora Provincial / Calle 8 N° 713 / La Plata.

C.C. 1.525 / feb. 21 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE PILA**

**Licitación Pública N° 01/11**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de dos camiones volcadores.

Expediente administrativo: 4088-2470/11.

Apertura: 16 de marzo de 2011, 10,00 hs., en la Oficina de Compras Municipal.

Valor del pliego: \$ 672.

Compra del pliego; Oficina de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la calle 9 N° 150 - Pila.

Presupuesto oficial: \$ 672.000.

C.C. 1.576 / feb. 21 v. feb. 23

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Pedido Público de Ofertas N° 13/11**

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la locación de un inmueble en la ciudad de San Isidro, para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar - Administración - Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones -Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Isidro, calle Ituzaingó N° 460/64, en el horario de 8,00 a 14,00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 1° de marzo del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-2071/00 Alc. IV

Secretaría de Administración Contratación

La Plata, 10 de febrero de 2011.

C.C. 1.543 / feb. 21 v. feb. 23

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Licitación Pública N° 10/11**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la locación de un servicio telefónico unificado para el Departamento Judicial San Nicolás.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial San Nicolás, calle Ameghino N° 71, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de marzo del año 2011, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: Www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones).

Expte. 3003-00145-11

Secretaría de Administración Contrataciones

La Plata, febrero de 2011.

C.C. 1.544 / feb. 21 v. feb. 23

**Provincia de Buenos Aires  
PROCURACIÓN GENERAL**

**Pedido Público de Ofertas N° 08/11**

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas N° 08/11 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la localidad de Guernica Partido de Presidente Perón Departamento Judicial La Plata, con destino a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Descentralizada.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91 1° Piso, La Plata, en el horario de 8.00 a 14.00, o en el sitio Web del Poder Judicial- Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/911° Piso, La Plata, el día 2 de marzo de 2011 a las 10.00 hs.

Expte. 3002-2661/10.

Procuración General

Subsecretaría de Administración

Área Contrataciones.

C.C. 1.545 / feb. 21 v. feb. 23

**Provincia de Buenos Aires  
PROCURACIÓN GENERAL**

**Licitación Pública N° 03/11**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de contratar la provisión de materiales y mano de obra para realizar trabajos de remodelación y ampliación en dependencia del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar contrataciones.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones (calle 50 N° 889/91 piso 1° La Plata) el día 11 de marzo de 2011 a las 10:00 horas.

Subsecretaría de Administración

Procuración General

Área de Contrataciones

Ref. Expte: 3002-0708/10

C.C. 1.546 / feb. 21 v. feb. 23

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública N° 02/11**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 02/2011 (Expediente N° 21.100-750.409/09), para la provisión de frazadas, sábanas y cubrecamas, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: pesos ochocientos noventa y seis mil (\$ 896.000,00).

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos (\$ 400), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar). o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Orden del Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Pública N° 02/11 - Expediente N° 21.100-750.409/09". Asimismo se informa que el día y hora límite para comprar los pliegos será hasta el 10 de marzo de 2011 hasta las 10:00 horas.

Presentación de muestras: Se deberán presentar muestras hasta veinticuatro horas (24 hs.) hábiles anteriores a la apertura de ofertas según Especificaciones Técnicas adjuntas en el Pliego de Bases y Condiciones (Anexo IV), en el Departamento Vestimenta y Equipo del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sita en calle 1 N° 1324, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 17:00.

Fecha y hora límite de presentación de muestras: 10 de marzo de 2011 hasta las 11:00 horas.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 16:00.

Día y Hora límite para retirar los Pliegos: 10 de marzo de 2011 hasta las 11 :00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones - Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 11 de marzo de 2011 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso -Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

Dirección de Compras y Contrataciones - Seguridad.

C.C. 1.531 / feb. 21 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

**Licitación Pública N° 01/11**

POR 2 DÍAS - Para la compra de mangas a través del Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

El pliego de bases y condiciones estará para la venta y/o consulta en la Oficina de compras de la Municipalidad sita en la calle Crámer N° 270 a partir del 11 de febrero de 2011 en el horario de 8 a 13.

Valor del Pliego: \$ 200

Presupuesto Oficial: \$ 400.000.

Fecha de Apertura: 03 de marzo de 2011 Hora: 10.00.

C.C. 1.608 / feb. 22 v. feb. 23

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Licitación Pública N° 8/11**

POR 3 DÍAS – Llámase a Licitación Pública para contratar la locación de un servicio telefónico para el Edificio sede de los Tribunales del Departamento Judicial Trenque Lauquen, sito en calle 9 de Julio N° 54.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Trenque Lauquen, calle Sarmiento N° 63, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de marzo del año 2011, a las 12:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) (Administración – Contrataciones).

Expte. 3003-00131-11  
Secretaría de Administración  
Contrataciones  
La Plata, 15 de febrero de 2011.

C.C. 1.604 / feb. 22 v. feb. 24

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Licitación Pública N° 9/11**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la locación de un servicio telefónico para el Edificio Central del Departamento Judicial Morón, sito en calle Almirante Brown y Colón.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Morón, calle Almirante Brown y Colón, P.B., Sector "C", en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de marzo del año 2011, a las 9:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de Consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

[www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) (Administración – Contrataciones).  
Expte. 3003-00132-11  
Secretaría de Administración  
Contrataciones  
La Plata, 15 de febrero de 2011.

C.C. 1.605 / feb. 22 v. feb. 24

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Pedido Público de Ofertas N° 16/11**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de Florencio Varela con destino al funcionamiento de dos Juzgados de Familia.

Las condiciones y especificaciones técnicas generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia-. También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones -Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Quilmes, calle Alvear N° 484, en el horario de 8,00 a 14,00.

Las propuestas deberán presentarse en la citada Delegación Administrativa, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, el que se realizará el día 2 de marzo del corriente año a las 10:00 horas en dicha Delegación.

Expte. 3003-01516-09.  
sitio web: [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) (Administración – contrataciones).  
Secretaría de Administración  
Contrataciones  
La Plata, 11 de febrero de 2011.

C.C. 1.600 / feb. 22 v. feb. 24

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Pedido Público de Ofertas N° 27/11**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble en locación en la ciudad de Ensenada, Departamento Judicial La Plata, para ser destinado al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las condiciones y especificaciones técnicas generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) - Administración Contrataciones). También podrán consultarse u retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración Contrataciones -, Avenida 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, en el horario de 8,00 a 14,00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de febrero del corriente año, a las 11:00 horas, en la citada Secretaría, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1622/99 Alc. 11.  
Sitio web: [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) (Administración – Contrataciones)  
Secretaría de Administración  
Contrataciones  
La Plata, 14 de febrero de 2011.

C.C. 1.601 / feb. 22 v. feb. 24

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Pedido Público de Ofertas N° 274/10**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la locación de inmuebles en la ciudad de Balcarce, para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) - Administración - Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración - Contrataciones- calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Mar del Plata, calle Almirante Brown N° 2046 -1° subsuelo-, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de marzo del corriente año, a las 10:00 horas, en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1019/08  
sitio web: [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) (Administración – Contrataciones)  
Secretaría de Administración  
Contrataciones  
La Plata, 14 de febrero de 2011.

C.C. 1.602 / feb. 22 v. feb. 24

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Pedido Público de Ofertas N° 293/10**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Morón para ser destinado al funcionamiento del Archivo de legajos de varias dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) - Administración - Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones -Secretaría de Administración-, Avenida 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Morón, calle Brown y Colón, P.B., Sector C, en el horario de 8,00 a 14,00.

Las propuestas deberán presentarse en la citada Delegación Administrativa, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, el que se realizará el día 2 de marzo del corriente año a las 10:00 horas, en dicha Delegación.

Expte. 3003-875/09  
Sitio web: [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) (Administración - Contrataciones)  
Secretaría de administración  
Contrataciones  
La Plata, 14 de febrero de 2011.

C.C. 1.603 / feb. 22 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**Licitación Pública N° 12/11**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del servicio de provisión de materiales, mano de obra para la preparación y suministro de menús en cocido y servicio de comedor para los hospitales municipales.

Presupuesto oficial: \$4.500.000.

Apertura: El 04 de marzo de 2011, a las 10 hs. en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, Av. Centenario 77 -Piso 1°-, San Isidro.

Los oferentes deberán constituir indispensablemente domicilio especial dentro del partido de San Isidro.

Consulta y Adquisición del Pliego: Las consultas se atenderán en la Dirección General de Compras, los días hábiles de 8 a 13,30, hasta el sexto día anterior al fijado para la apertura de ofertas. La adquisición del pliego, también en la referida Dirección, se podrá realizar hasta el séptimo día anterior a la apertura de ofertas.

Valor del Pliego: Dos mil quinientos pesos (\$ 2.500).

C.C. 1.599 / feb. 22 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS, SERVICIOS Y ESPACIO PÚBLICO**

**Licitación Pública N° 07/11**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Mantenimiento de la red vial del partido de Olavarría"

Item 1: Zona I: Presupuesto Oficial \$ 820.000,00 - Valor del Pliego \$ 820.

Item 2: Zona II: Presupuesto Oficial \$ 612.000,00 - Valor del Pliego \$ 612.

Item 3: ZONA III: Presupuesto Oficial \$ 416.000,00 - Valor del Pliego \$ 416.

Item 4: Zona IV: Presupuesto Oficial \$ 770.000,00 - Valor del Pliego \$ 770.

Item 5: Zona V: Presupuesto Oficial \$ 714.000,00 - Valor del Pliego \$ 714.

Item 6: Zona VI: Presupuesto Oficial \$ 807.000,00 - Valor del Pliego \$ 807.

Límite de venta: 17/03/2011-7,00 a 13,00 horas.

Fecha de la apertura: 22/03/2011 - 09:00 horas. Los sobres deberán entregarse en la

Dirección de Licitaciones hasta las 8:30 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Nota: El pliego he bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la municipalidad: [www.olavarría.gov.ar](http://www.olavarría.gov.ar)

Olavarría, 15 de febrero de 2011.

C.C. 1.606 / feb. 22 v. feb. 23

## MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS, SERVICIOS Y ESPACIO PÚBLICO

### Licitación Pública N° 08/11

POR 2 DÍAS - Objeto: "Ampliación red de agua corriente y conexiones domiciliarias en Barrio Santa Isabel"

Presupuesto oficial: \$ 828.000,00.

Valor del pliego: \$ 828,00.

Límite de venta: 18/03/2011-7,00 a 13,00 horas.

Fecha de la Apertura: 23/03/2011 - 9:00 horas.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la municipalidad: [www.olavarría.gov.ar](http://www.olavarría.gov.ar)

Olavarría, 15 de febrero de 2011.

C.C. 1.607 / feb. 22 v. feb. 23

## BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Licitación Pública N° 4.378

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4.378. Objeto: adquisición de resmas de papel tamaño carta para impresora láser.

Fecha de la apertura: 02-03-2011 a las 11,00 hs.

Valor del pliego: \$ 200.

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la página web del banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) - (Icono Compras y Contrataciones).

Fecha tope para efectuar consultas: 18/02/2011.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 15/02/2011.

Consultas y retiro de la documentación en el Departamento de Licitaciones - Oficina de Licitaciones de Bienes, San Martín 108/20 - piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10 a 14,30 hs.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20 - piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 1.672 / feb. 22 v. feb. 24

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

### Licitación Pública N° 01/11

#### Primer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación y ensanche Ruta Provincial 53 entre calles Paysandú y 762, Etapa II, dentro del convenio entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Florencio Varela.

Apertura: 18 de marzo de 2011.

Hora: 10 horas.

Presupuesto oficial: \$ 60.000.000.

Valor del pliego: \$ 60.000.

Expediente administrativo: 4037-364-S-2011.

Consultas y ventas: Dirección de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:30 a 13.

C.C. 1.639 / feb. 23 v. feb. 24

## MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

### Licitación Pública N° 04/11

POR 3 DÍAS - Corresp. al Expte. N° 4059-754/2011. Objeto: Provisión de Equipos de computación para Oficinas Municipales.

Presupuesto oficial: Trescientos ochenta y ocho mil trescientos con 00/100 centavos. (\$388.300,00).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del veinticinco (25) de febrero de 2011 hasta el día diez (10) de marzo de 2011 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Av. Rivadavia N° 80 -Segundo Piso- Junín (B). Tel./Fax 02362 - 630004.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día once (11) de marzo de 2011, a las Diez (10) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Rivadavia N° 80 -Segundo Piso- Junín Bs. As.-

Valor del pliego: pesos: cien con 00/100. centavos. (\$ 100,00).

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

Oficina de Compras - Municipalidad de Junín.

C.C. 1.661 / feb. 23 v. feb. 25

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE

### Licitación Privada N° 005/11

POR 1 DÍA - Correspondiente a Expediente N° 2981-2476/11. Llámese a Licitación Privada N° 005/11.

Para la adquisición del: Suturas.

Para cubrir el período: enero/junio de 2011.

Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: El día 25 de febrero de 2011, a las 11:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770, Quilmes CP 1878, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 14.

Hospital Zonal Gral de Agudos Dr Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Quilmes, 7 de febrero de 2011.

C.C. 1.671

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE

### Licitación Privada N° 004/11

POR 1 DÍA - Correspondiente a Expediente N° 2981-2491/11. Llámese a Licitación Privada N° 004/11.

Para la adquisición del: Determinaciones Especiales.

Para cubrir el periodo: enero/diciembre de 2011.

Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

Apertura de propuestas: El día 25 de febrero de 2011, a las 13:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte", sito en la calle Allison Bell N° 770, Quilmes CP 1878, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 14.

Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Quilmes, 7 de febrero de 2011.

C.C. 1.670

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I. PRESIDENTE PERÓN

### Licitación Privada N° 47/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-2170/11. Llámese a Licitación Privada N° 47/11, para la adquisición de: Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, para el Servicio de: Intendencia, por el período: marzo/diciembre, Ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 28 de febrero de 2011 a las 09:30 horas en la Oficina de Compras 3° Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole Frunce 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Avellaneda, 09 de febrero de 2011.

C.C. 1.669

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I. PRESIDENTE PERÓN

### Licitación Privada N° 17/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-1772/10. Llámese a Licitación Privada N° 17/11, para la adquisición de: mantenimiento grupo electrógeno, para el Servicio de: Intendencia, por el periodo: marzo/diciembre, Ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 28 de febrero de 2011 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras 3° Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en a página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Avellaneda, 09 de febrero de 2011.

C.C. 1.668

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.E.O. LUCIANO FORTABAT

### Licitación Privada N° 01/11

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente 2932/434/2011. Fíjase fecha de apertura el día 1° de marzo 2011 a las 10,00 hs. para la Licitación Privada N° 01/2011, por la contratación de compra de medicamentos para este Hospital Z.E. de Oncología Luciano Fortabat de Olavarría.



Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital, Calle Rivadavia N° 4135, de Olavarría.

Administración: Oficina de compra.  
Olavarría, 10 de febrero de 2011.

C.C. 1.667

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE**

**Licitación Privada N° 007/11**

POR 1 DÍA - Correspondiente a Expediente N°2981-2468/11. Llámese a Licitación Privada N° 007/11.

Para la adquisición del: Artículos de librería.

Para cubrir el periodo: febrero/junio de 2011.

Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: El día 25 de febrero de 2011, a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770, Quilmes CP 1878, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 14.

Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Quilmes, 7 de Febrero de 2011.

C.C. 1.666

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 79/10**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2966-1954/10. Llámese a Licitación Privada N° 79/10, por la adquisición de Determinaciones Proteinogramas (Comodato) solicitado por el Servicio de Laboratorio del Establecimiento para cubrir los meses de febrero - diciembre del ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 28 de febrero de 2011 a las 10:00 hs, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

Lanús, 11 de febrero de 2011.

C.C. 1.665

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 078/10**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2966-1950/10. Llámese a Licitación Privada N° 078/10, por la adquisición de Determinaciones para Laboratorio (Área Especiales I) para cubrir los meses de febrero - diciembre del ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 28 de febrero de 2011 a las 11:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

Lanús, 11 de febrero de 2011.

C.C. 1.664

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 11/11**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 434/2011. Expte. N° 12528/10. Prorróguese el plazo de apertura de la Licitación Pública N° 11/2011 para la construcción del nuevo Hospital Central de la ciudad Del Pilar, dependiente de la Municipalidad del Pilar, partido del mismo nombre, para el día 1° de marzo de 2011 a las 11:00 horas en la Municipalidad Del Pilar, Dirección de Compras, Rivadavia 660, ciudad Del Pilar.

C.C. 1.662 / feb. 23. v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN****Licitación Pública N° 01/11**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la explotación y mantenimiento del bar ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus Municipal, sito en la calle Ituzaingó entre Passo y Rivadavia de la Ciudad de Brandsen, y determinese en \$ 2.000 la suma del canon básico a ofertar para el primer año, de \$ 2.700 para el segundo y de \$ 3.200 para el tercero.

Fíjese como fecha de apertura de los sobres el día 30 de marzo de 2011 a las 13 hs. y establécese el valor del pliego en la suma de \$ 300, el que podrá ser adquirido en el Departamento de Compras del Municipio.

Se establece como domicilio legal el de la Municipalidad de Brandsen, Calle Sáenz Peña N° 752 - C.P. 1980 - Brandsen.

C.C. 1.660 / feb. 23 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública N° 64/10**  
**3er. Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de determinaciones para ácido úrico, amilasa, etc.

Fecha apertura: 10 de marzo de 2011, a las 11.00 horas.

Valor del pliego: \$241.- (son pesos doscientos cuarenta y uno)

Expediente N°: 13262/Int/10

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Municipalidad de La Matanza, Dirección de Compras, Departamento Llamados.

C.C. 1.659 / feb. 23 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública N° 70/2010**  
**2do. Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de agentes de seguridad para el Edificio Municipal ubicado en H. Yrigoyen 2562 de la localidad de San Justo.

Fecha apertura: 04 de marzo de 2011, a las 12.00 horas.

Valor del pliego: \$198.- (son pesos ciento noventa y ocho).

Expediente N°: 001449 int./2010

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Municipalidad de La Matanza, Dirección de Compras, Departamento Llamados.

C.C. 1.658 / feb. 23 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública N° 35/11**  
**1er. Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de hormigón pobre.

Fecha apertura: 17 de marzo de 2011, a las 11.00 horas.

Valor del pliego: \$229.- (son pesos doscientos veintinueve).

Expediente N°: 0001289/Int/2011

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Municipalidad de La Matanza - Dirección de Compras, Departamento Llamados.

C.C. 1.657 / feb. 23 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública N° 37/11**  
**1er. Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de excavadora hidráulica.

Fecha apertura: 22 de marzo de 2011, a las 10.00 horas.

Valor del pliego: \$428.- (son pesos cuatrocientos veintiocho)

Expediente N°: 0000332/Int/2011

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Municipalidad de La Matanza - Dirección de Compras, Departamento Llamados.

C.C. 1.655 / feb. 23 v. feb. 24

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN**  
**DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**CONSEJO ESCOLAR DE JUNÍN**

**Licitación Privada N° 03/11**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/11, Expediente Interno N° 053-03-11. Apertura 2 de marzo de 2011- 11 horas. Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Junín - Calle Lavalle 151 Distrito Junín, hasta las 10 hs del día y hora fijados para la apertura de propuestas. Presupuesto oficial: \$ 155.279,41. Lugar de Apertura: Consejo Escolar de Junín- Calle Lavalle 151 Distrito Junín. Consulta y Retiro de pliegos: Consejo Escolar de Junín- Lavalle 151- Distrito Junín- y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). Venta de pliegos 15 al 23 de febrero de 2011 de 8 a 12hs. Junín, 14 de febrero de 2010.

C.C. 1.663

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública N° 36/11**  
**1er. Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de caños de hormigón simple y hormigón armado.

Fecha apertura: 21 de marzo de 2011, a las 09.00 horas.

Valor del pliego: \$311.- (son pesos trescientos once).

Expediente N°: 0001268/Int/2011  
 Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).  
 Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.  
 Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
 Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
 Municipalidad de La Matanza - Dirección de Compras, Departamento Llamados.  
 C.C. 1.656 / feb. 23 v. feb. 24

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

### Licitación Pública N° 72/10 1er. Llamado-Prórroga

POR 5 DÍAS - Motivo: Contratación y ejecución de la obra: desagües pluviales en distintos puntos de las localidades San Justo, Villa Luzuriaga, Villa Madero, González Catan y Ciudad Evita.

Fecha apertura: 11 de marzo de 2011, a las 12.00 horas.  
 Valor del pliego: \$2.427.- (son pesos dos mil cuatrocientos veintisiete)  
 Expediente N°: 08890/int./2010  
 Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).  
 Horario de atención de 08:00 a 14:00.  
 Plazo para retirar el pliego: hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.  
 Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
 Dirección de Compras - Departamento Llamados, La Matanza de 2011.  
 C.C. 1.654 /feb. 23 v. mar. 1°

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

### Licitación Pública N° 34/11 1er. Llamado

POR 5 DÍAS - Motivo: Readequación y realización de las instalaciones deportivas y de recreación en el polideportivo Monte Dorrego ubicado en Av. San Martín y Av. B.G.J.M. de Rosas, de la localidad de Lomas del Mirador.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 18 de marzo de 2011 a las 10:00 horas.  
 Valor del pliego: \$ 2.980.- (son pesos dos mil novecientos ochenta)  
 Expediente N°: 15701/int/10.  
 Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).  
 Horario de atención de 08:00 a 14:00.  
 Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
 Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
 Municipalidad de La Matanza, Dirección de Compras.  
 Departamento Llamados.  
 C.C. 1.653 / feb. 23 v. mar. 1°

# Varios

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 218

La Plata, 16 de marzo de 2010.  
 Corresponde al Expediente N° 2962-4081/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término por parte de la firma "PLASTIMED S.R.L.", Proveedor N° 12979, y

#### CONSIDERANDO:

Que por expediente N° 2962-4081/08 Alc. 1 tramitó el Procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "PLASTIMED S.R.L.", Proveedor N° 12979, a raíz del incumplimiento de las siguientes Órdenes de Compra: N° 47/08 (Hospital Z.G.A. "Virgen del Carmen" de Zárate), N° 617/07 (Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno), N° 485/07 (Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca), N° 80/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar), N° 274/08 y N° 41/08 (Hospital I.E.A. y C. "San Juan de Dios" de La Plata);

Que a foja 15 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la empresa en cuestión en los términos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), por una extensión de seis (6) meses;

Que conferido el traslado a fs 16/17, el proveedor se presenta acompañando su descargo de 19 en el que manifiesta que fueron diversos los motivos que ocasionaron las demoras en las entregas, obediendo los mismos a insumos importados que se encontraban fuera de plaza; roturas en la matriz; el faltante por parte del proveedor de bolsas de colostomía, el origen Italiano del tapón intermitente y finalmente, que los introductores de catéter - que si bien son fabricados por la firma - tienen un componente de origen de Estados Unidos, encontrándose la fábrica proveedora trasladada, demorando sus entregas a más de lo programado;

Que llamadas a intervenir Asesoría General de Gobierno a foja 21 y Fiscalía de Estado a foja 22, entienden que por encontrarse debidamente acreditadas las entregas fuera de término en más de cuatro (4) oportunidades en el término de un (1) año, corresponde aplicar a la firma "PLASTIMED S.R.L." la sanción prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2 del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), puesto que del cotejo de las fechas de los antecedentes sancionatorios agregados a foja 13 y las entregas tardías que motivan estos actuados, se advierte que sólo tres (3) de ellas acaecieron con posterioridad a la Resolución N° 1067/07;

Que compartiendo el criterio precitado, este Organismo procedió a foja 23 a reenquadrar la conducta de la empresa encartada en los términos de lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2 del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), entendiéndose que no resultaba necesario conferir nuevo traslado por cuanto la calificación legal le favorece, deviniendo dicha sanción aplicable por los mismos hechos oportunamente analizados y acreditados;  
 Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento) a la firma "PLASTIMED S.R.L.", Proveedor N° 12979, CUIT 30-70821683-2.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
 Contador General  
 C.C. 893 / feb. 18 v. feb. 24

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 205

La Plata, 2 de marzo de 2010.  
 Corresponde al Expediente N° 2975-6703/08 Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el Expediente N° 2975-6703/08 Alc. 1 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", Proveedor N° 100.050 (Legajo Anterior N° 2284), y

#### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra en que incurriera la firma "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", conforme el siguiente detalle: N° 176/07 y N° 199/08 (Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata), N° 190/08 (Hospital I.G.A. "Dr. O. Alende" de Mar del Plata), N° 103/08 (Hospital Z.G.A. "Madre Teresa de Calcuta" de Ezeiza), N° 96/07 (Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata), N° 180/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero), N° 417/08 (Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero), N° 123/08 (Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste), N° 216/08 (Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata);

Que a fs. 17, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor en cuestión en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", notificada de la mentada providencia conforme cédula de foja 18, presenta el descargo de fs. 20/29 manifestando que, entre julio 2007 y diciembre 2008, su distribuidora oficial realizó la mudanza de su planta, ocasionando inconvenientes operativos en el traslado de la mercadería y la correlativa demora en su entrega. Asimismo, alega que, al momento de presentarse a licitar, la firma evalúa el stock contemplando sólo el plazo mantenimiento de oferta, pero, como sus clientes (en el caso, los Organismos contratantes) hacen uso de su derecho a prórroga, en muchas ocasiones, se dificulta hacer efectiva la entrega a varios clientes en forma conjunta. Finalmente, manifiesta que, al ser algunos de sus productos importados, suelen producirse demoras en su ingreso al país. Concluye solicitando la no aplicación de la sanción que se propicia, atento la conducta ejemplar que, según dice, ha tenido "LABORATORIOS BAGÓ S.A." en cada licitación a la que se ha presentado, y por considerar que, conforme lo expuesto, los retardos que se le atribuyen obedecen a causales ajenas a la empresa;

Que en su intervención de fs. 31, Asesoría General de Gobierno sostiene que, a efectos de acreditar el caso fortuito o fuerza mayor que alega, "LABORATORIOS BAGÓ S.A." debió ajustarse al procedimiento previsto por el art. 75 del Reglamento de Contrataciones, circunstancia que no se verifica en las presentes actuaciones. Asimismo, señala que, de considerar la firma que la provisión del producto en fecha puntual es en muchas ocasiones imposible por no contarse con stock, correspondería que la misma evalúe en un futuro las contrataciones a realizar a fin de evitar nuevas sanciones. Concluye que, encontrándose correctamente encuadrada la conducta de la empresa en cuestión, debidamente sustanciado el procedimiento y acreditado en autos el incumplimiento que los motivara, corresponde la aplicación de la sanción propuesta;

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 32 y 33, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", Proveedor N° 100.050 (Legajo Anterior N° 2284), la sanción de APERCIBIMIENTO, prevista en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
 Contador General  
 C.C. 894 / feb. 18 v. feb. 24

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 93

La Plata, 4 de febrero de 2010.  
 Corresponde al Expediente N° 21211-709004/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término por parte de la firma "EL MEJOR SABOR S.R.L." CUIT N° 30-70738797-8, Legajo N° 100.268 (ex legajo N° 12237), y;

## CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 21211-709004/08 Alc. 1 – formado con copias certificadas del Expediente N° 21211-709004/08, en su parte pertinente – tramitó el incumplimiento contractual incurrido por la firma “EL MEJOR SABOR S.R.L.” con relación a la Orden de Compra N° 325/08 en el marco de la Licitación Pública N° 11/07;

Que a foja 43 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor en cuestión en los términos de lo estipulado por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando a foja 44 al mismo a efectos que se sirva tomar vista y efectuar el descargo de rigor,

Que a foja 45 la apoderada de la firma comparece a fin de tomar vista de los obrados, sin formular descargo alguno;

Que a fojas 47 y 48, toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, respectivamente, siendo contestes en considerar que comparten el encuadre oportunamente realizado, por lo que corresponde aplicar la sanción de apercibimiento que se propicia;

Que a fojas 49 a 51 y para mejor proveer el Director General de Administración adjunta copia certificada de la Resolución N° 1527/09 que aplica las penalidades dispuestas por el art. 74 del Reglamento de Contrataciones a la firma bajo sumario;

Que en informe de foja 52 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entiende que, al no surgir eximente o circunstancia alguna que permita desvirtuar la autenticidad de las constancias adunadas al expediente; por encontrarse la falta imputada debidamente comprobada y atento que en la sustanciación del trámite se han corrido los traslados que permitieron ejercer el derecho de defensa del proveedor, sin que haya hecho uso de tal facultad, corresponde aplicar a la firma “EL MEJOR SABOR S.R.L.”, la sanción del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento).

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma “EL MEJOR SABOR S.R.L.” Legajo N° 100.268 (ex legajo N° 12237) CUIT N° 30-70738797-8, lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 895 / feb. 18 v. feb. 24

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 203**

La Plata, 2 de marzo de 2010.

Corresponde al Expediente N° 2961-9333/08 Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el Expediente N° 2961-9333/08 Alc. 1 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma “LABORATORIOS BAGÓ S.A.”, Proveedor N° 100.050 (Legajo Anterior N° 2284), y

## CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra en que incurriera la firma “LABORATORIOS BAGÓ S.A.”, conforme el siguiente detalle: N° 86/07 y N° 456/08 (Hospital I.E.A. “Sup. Sor María Ludovica” de La Plata);

Que a fs. 12, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor en cuestión en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que “LABORATORIOS BAGÓ S.A.”, notificada de la mentada providencia conforme cédula de foja 13, presenta el descargo de fs. 15/24 manifestando que, entre julio 2007 y diciembre 2008, su distribuidora oficial realizó la mudanza de su planta, ocasionando inconvenientes operativos en el traslado de la mercadería y la correlativa demora en su entrega. Asimismo, alega que, al momento de presentarse a licitar, la firma evalúa el stock contemplando sólo el plazo mantenimiento de oferta, pero, como sus clientes (en el caso, los Organismos contratantes) hacen uso de su derecho a prórroga, en muchas ocasiones, se dificulta hacer efectiva la entrega a varios clientes en forma conjunta. Finalmente, manifiesta que, al ser algunos de sus productos importados, suelen producirse demoras en su ingreso al país. Concluye solicitando la no aplicación de la sanción que se propicia, atento la conducta ejemplar que, según dice, ha tenido “LABORATORIOS BAGÓ S.A.” en cada licitación a la que se ha presentado, y por considerar que, conforme lo expuesto, los retardos que se le atribuyen obedecen a causales ajenas a la empresa;

Que en su intervención de fs. 26, Asesoría General de Gobierno sostiene que no asiste razón a la proveedora, toda vez que “LABORATORIOS BAGÓ S.A.”, en su descargo, reconoce los incumplimientos que se le imputan y, para justificarlos, emplea argumentos que no resultan atendibles, desde que se trata de afirmaciones unilaterales que, amén de no haber sido acreditadas, resultan inoponibles a la Administración. Concluye que, encontrándose acreditado en autos los incumplimientos que los motivaran, corresponde la aplicación de la sanción propuesta;

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 27 y 28, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma “LABORATORIOS BAGÓ S.A.”, Proveedor N° 100.050 (Legajo Anterior N° 2284), la sanción de APERCIBIMIENTO, prevista en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 896 / feb. 18 v. feb. 24

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 204**

La Plata, 2 de marzo de 2010.

Corresponde al Expediente N° 2984-632/06 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el Expediente N° 2984-632/06 Alc. 1 mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma “COPRISER S.R.L.”, Proveedor N° 11.994, y

## CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta del incumplimiento contractual en que incurriera la firma “COPRISER S.R.L.”, Proveedor N° 11.994, en su carácter de adjudicataria de la Orden de Compra N° 11.065/04 emitida por el Ministerio de Salud;

Que a fs. 25, en consonancia con lo manifestado a fs. 17 por ese Ministerio, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General encuadra la conducta del proveedor de mención en los preceptos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que notificada la firma “COPRISER S.R.L.”, Proveedor N° 11.994, a efectos de efectuar su defensa (fs. 26/27), la misma no presenta descargo alguno;

Que a fs. 29 hace su intervención de Ley Asesoría General de Gobierno, alegando que, encontrándose la firma debidamente notificada y vencido el término para efectuar el descargo pertinente, no existe óbice legal para la aplicación de la sanción que se propicia. Finalmente, incurre en el error material de considerar que la sanción propuesta en autos a fs. 25 es apercibimiento (art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones) cuando, en rigor de verdad, es una suspensión (artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones), equívoco que rectifica en el primer párrafo de su posterior intervención, obrante a fs. 38;

Que a fs. 33 se expide el Fiscal de Estado quien, teniendo presente los antecedentes sancionatorios informados a fs. 16 y 31 vta., estima que corresponde encuadrar la conducta de la firma “COPRISER S.R.L.”, Proveedor N° 11.994, en el ya citado inc. c) ap. 2 del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones, y aplicarle la sanción de suspensión propuesta;

Que a fs. 34, la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, advirtiendo que en los encuadres de fs. 17 y 25 se había omitido determinar el plazo por el cual correspondía suspender a “COPRISER S.R.L.”, Proveedor N° 11.994, procede a fijar el mismo en el mínimo aplicable (seis meses), notificando a la firma dicha decisión a fin de sortear eventuales planteos de nulidad (fs. 35/36);

Que “COPRISER S.R.L.”, Proveedor N° 11.994, no efectúa presentación alguna en tal sentido;

Que a fs. 38 interviene una vez más Asesoría General de Gobierno, aclarando que, en la oportunidad de fs. 34, las actuaciones se encontraban en condiciones de dictado de la resolución sancionatoria, toda vez que la evaluación de las circunstancias del caso y la determinación concreta de la sanción a aplicar dentro de la escala prevista son materia propia de la resolución final a dictarse, sin que corresponda su anticipación al encartado. Concluye reiterando que, no existe obstáculo legal para el dictado del acto administrativo que aplique la sanción que se propicia;

Que a fs. 39 se expide nuevamente Fiscalía de Estado, ratificando lo dicho a fs. 33 y adhiriendo a las conclusiones del Asesor General en torno al momento adecuado para fijar fundadamente la cuantía de la sanción a aplicar;

Que haciendo suyas las conclusiones precedentes, la aludida Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información considera entonces que, corresponde imponer a “COPRISER S.R.L.”, Proveedor N° 11.994, la sanción de suspensión propuesta. Ello, por el plazo mínimo de seis meses que prevé la norma aplicable (art. 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones), atento los antecedentes del proveedor -evidenciados en las presentes actuaciones- y la magnitud del incumplimiento en que incurriera (conf. artículo 102 inciso c) apartado 4 última parte del citado Reglamento), tal como se propiciara a fs. 34;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma “COPRISER S.R.L.”, Proveedor N° 11.994, la sanción de SUSPENSIÓN, prevista en el artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por el término de SEIS MESES, conforme los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 897 / feb. 18 v. feb. 24

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 280**

La Plata, 29 de marzo de 2010.

Corresponde Expediente N° 2975-6079/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término por parte de la firma “BIODIAGNÓSTICO S.A.”, Proveedor N° 100.469 (Legajo Anterior N° 8393), y

## CONSIDERANDO:

Que el Expediente N° 2975-6079/08 Alc. 1 da cuenta de las entregas fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma “BIODIAGNÓSTICO S.A.”, Proveedor N° 100.469 (Legajo Anterior N° 8393), conforme el siguiente detalle: N° 146/08

(Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda), N° 35/08 (H.I.E Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Bs. As.), N° 202/07, N° 133/07 y N° 141/08 (Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata);

Que a foja 24 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma precedentemente mencionada en los términos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (suspensión), extendiendo la medida por el término de un año, notificándola a los efectos que se sirva tomar vista y presente el descargo que considere ajustado a derecho a foja 25;

Que a foja 26 y fojas 28/31, respectivamente, el proveedor se presenta a los fines señalados, siendo su descargo analizado y desestimado por este Organismo a foja 32, por entender que los argumentos brindados no eran susceptibles de eximirlo de la responsabilidad que le ocupa;

Que en las respectivas intervenciones de Asesoría General de Gobierno a foja 33 y Fiscalía de Estado a foja 34, son contestes en considerar que más allá de las justificaciones ensayadas "BIODIAGNÓSTICO S.A." reconoce expresamente los incumplimientos que se le imputan, por lo que el descargo no puede ser considerado para eximirlo de responsabilidad;

Que sin perjuicio de ello, los citados Organismos entienden que, al encontrarse debidamente acreditadas las entregas fuera de término, le corresponde aplicar la sanción del art. 102 inc. a) ap. 2 del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que haciendo suyas las manifestaciones de los Órganos preopinantes, a foja 35 se procedió a reencuadrar la conducta de la empresa encartada en los términos de lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2 del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), sin conferir nuevo traslado por cuanto la calificación legal le favorece, deviniendo dicha sanción aplicable por los mismos hechos oportunamente analizados y acreditados;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "BIODIAGNÓSTICO S.A.", Proveedor N° 100.469 (Legajo Anterior N° 8393), lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 898 / feb. 18 v. feb. 24

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 252

La Plata, 23 de marzo de 2010.  
Corresponde Expediente N° 2980-3786/08 Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2980-3786/08 Alc. 1 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "PROPATO HNOS. S.A.I.C.", Proveedor N° 100.316 (Legajo Anterior N° 6.994), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "PROPATO HNOS. S.A.I.C." conforme el siguiente detalle: N° 273/08, N° 293/08, N° 66/08, N° 392/08 y N° 97/08 (H.Z.G.A. "Petrona V. de Cordero"), N° 254/08 (H.I.E.A y C. "San Juan de Dios"), N° 221/08 y N° 569/08 (H.I.G.A. "Eva Perón"), N° 94/08 y N° 98/08 (H.Z.G.A. "Dra. Cecilia Grierson"), N° 245/08 (H.I.G.A. "Luisa Cravenna de Gandulfo"), N° 274/08 (H.I.G.A. "Pedro Fiorito"), N° 73/08 (H. "Julio de Vedia"), N° 195/08 (H.Z.G.A. "Dr. Carlos Bocalandro"), N° 246/08 (H.Z.G.A. "Dr. Ricardo Gutiérrez"), N° 97/08 (H.L.G.A. "Dr. Arturo de Melo"), N° 221/08 y N° 302/08 (H.I.E.A y C. "Dr. Alejandro Korn"), N° 125/08 y N° 471/08 (H. "Dr. José Penna"), N° 42/08 y N° 83/08 (H.Z.G.A. "Dr. Enrique Errill" de Escobar), N° 271/08 (H.I.G.A. "Dr. Oscar Alende"), N° 389/08 (H. "Manuel Belgrano") y N° 272/08 (H.I.E.M.I "Dr. V. Tetamanti");

Que a fs. 31, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General encuadra la conducta de "PROPATO HNOS. S.A.I.C." en los preceptos del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que "PROPATO HNOS. S.A.I.C.", notificada a efectos de efectuar su defensa conforme cédula de fs. 32, formula el descargo de fs. 34 negando los incumplimientos de tres de las numerosas Órdenes de Compra que se reputan incumplidas y destacando, en cuanto a las restantes, que muchas de ellas corresponden a entregas con menos de cinco días de retraso, que el porcentaje de incumplimiento que representan es mínimo y su impacto prácticamente nulo;

Que "PROPATO HNOS. S.A.I.C." agrega en su presentación que, cuando la Administración propicia una sanción como la presente, debe realizar un balance de la calidad del servicio brindado por el proveedor, para advertir finalmente que, en ocasiones, los incumplimientos en los que incurre se deben, a su vez, a incumplimientos por parte de la Provincia;

Que a fs. 37 interviene Asesoría General de Gobierno, destacando que, en su descargo, "PROPATO HNOS. S.A.I.C." no ha aportado prueba alguna tendiente a desvirtuar las entregas fuera de término que se le endilgan, y advirtiendo que, sin perjuicio del porcentaje final de incumplimientos en relación a la totalidad de provisiones que tenga la firma, en el presente se encuentran acreditadas las entregas fuera de término de veinticinco (25) Órdenes de Compra de distintos hospitales, número no menor ni de "nulo impacto" como alega la infractora;

Que, en cuanto a la buena conducta general que tendría la contratista, aclara que dicha circunstancia ha impedido encuadrar lo acontecido en una sanción más severa de las previstas en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones, desechando lo dicho con respecto a los (presuntos) incumplimientos de esta Provincia por entender que, en los contratos administrativos, no resulta de aplicación la excepción de incumplimiento con-

templada por el art. 1201 del Código Civil, toda vez que las partes no se encuentran en un pie de igualdad como en aquella materia, ello en aras del principio de continuidad en la ejecución, que caracteriza la actividad administrativa;

Que encontrándose correctamente encuadrada la conducta de "PROPATO HNOS. S.A.I.C.", debidamente sustanciado el procedimiento y acreditados en autos los incumplimientos que los motivaran, corresponde la aplicación de la sanción de apercibimiento propuesta;

Que en tal sentido se han expedido Asesoría General de Gobierno en su mentada intervención de fs. 37, Fiscalía de Estado a fs. 38 y la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo a fs. 35/36 y 39, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "PROPATO HNOS. S.A.I.C.", Proveedor N° 100.316 (Legajo Anterior N° 6.994), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 899 / feb. 18 v. feb. 24

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 251

La Plata, 23 de marzo de 2010.  
Corresponde Expediente N° 2964-6301/08

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término por parte de la firma "WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.", CUIT N° 30-52222821-0, Proveedor N° 9321, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 2964-6301/08da cuenta del incumplimiento contractual de las siguientes Órdenes de Compra: N° 142/08 N° 300/08 N° 143/08 N° 371/08 y N° 372/08 del Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda, en que incurriera la firma "WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.", CUIT N° 30-52222821-0, Proveedor N° 9321;

Que a foja 17 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los términos de lo normado por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificándola a foja 18 a efectos que se sirva tomar vista y efectuar el descargo que considere ajustado a derecho;

Que a foja 19, el apoderado de la firma toma vista de los actuados solicitando asimismo se conceda una prórroga para efectuar el descargo de rigor;

Que a foja 26 el proveedor en cuestión presenta su descargo manifestando que su incumplimiento contractual obedeció al cambio de sistema de gestión que utiliza la empresa lo que originó algunos retrasos en sus procesos productivos y en consecuencia, no coincidió la logística de la entrega. Destaca asimismo que sus productos - reactivos e insumos de laboratorio - tienen fechas de vencimientos, algunas muy cortas, lo que hace que deban realizarse varios lotes a lo largo del año;

Que llamadas a expedirse Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado a fojas 28/29, respectivamente consideran, de manera conteste a lo expresado por Contaduría General en su intervención de foja 27, que encontrándose debidamente acreditados los incumplimientos imputados, corresponde aplicar a la firma la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.", CUIT N° 30-52222821-0, Proveedor N° 9321 lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 900 / feb. 18 v. feb. 24

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 250

La Plata, 23 de marzo de 2010.  
Corresponde Expediente N° 2991-5491/08 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2991-5491/08 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "LOBOV Y CÍA S.A.", Proveedor N° 100.392 (Legajo Anterior N° 10.020), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "LOBOV Y CÍA S.A." conforme el siguiente detalle: N° 61/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Enrique F. F. Errill" de Escobar), N° 138/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero), N° 196/08 y N° 28/08 (Hospital I. "Pte. Perón" de Avellaneda), N° 5/08 (Hospital I.G.A. "San Felipe" de San Nicolás), N° 72/08 (Hospital Z.G.A. "Cecilia Grierson" de Guernica), N° 10/08 y N° 37/08 (Laboratorio Central de Salud Pública Instituto Biológico "Dr. Tomas Perón"), N° 80/08 y N° 94/08 (Hospital Z.G.A. "Madre Teresa de Calcuta" de Ezeiza), N° 87/08 (Hospital Z. E. A. y C. "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López), N° 84/08 (Hospital I.G.A. "Dr. Diego Paroissien" de La Matanza), N° 215/08 (Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín), N° 821/08 (Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca), N° 8/08 (Hospital I.E.A. "Sup.

Sor María Ludovica" de La Plata), N° 115/08 (Hospital I.G.A. "Dr. O. Alende" de Mar del Plata), N° 446/08 (Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata) y N° 145/08 (Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora);

Que a fs. 11 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General encuadra la conducta de la firma de mención en los preceptos del art. 102 inc. c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, entendiéndose que corresponde aplicar la sanción de suspensión allí prevista por el término de seis (6) meses;

Que "LOBOV Y CIA S.A.", notificada a efectos de efectuar su defensa conforme cédula de fs. 12, formula el descargo de fs. 18 solicitando se tenga en cuenta que, en algunos casos, los Organismos emiten sus Órdenes de Compra 60 o 90 días después de la apertura del proceso licitatorio, produciéndose cambios de stock en ese tiempo que tornan imposible llevar a cabo las entregas en término, pues la reposición de los productos vendidos, al ser éstos importados, tarda de 45 a 60 días;

Que a fs. 20 interviene Asesoría General de Gobierno considerando que, en su presentación de fs. 18, "LOBOV Y CIA S.A." ha reconocido expresamente las entregas fuera de término que se le imputan y, para justificarlas, ha utilizado argumentos que no resultan idóneos por ser responsabilidad del proveedor tomar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a los plazos a los que se ha obligado con la Administración Pública;

Que, en torno al encuadre legal de lo acontecido, Asesoría General de Gobierno aclara que, toda vez que el antecedente sancionatorio tenido en cuenta para agravar la pena de "LOBOV Y CIA S.A." data del 22/04/09 y los incumplimientos que aquí se le imputan corresponden a los meses de marzo a junio de 2008, su conducta debe encuadrarse no ya en los preceptos del art. 102 inc. c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones sino en lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) de dicho Cuerpo Legal, correspondiendo la aplicación de la sanción de apercibimiento allí dispuesta;

Que a fs. 21 se expide el Sr. Fiscal de Estado, quien es conteste en considerar que la conducta de "LOBOV Y CIA S.A.", encuadra en el ya citado inc. a) ap. 2 del art. 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que a fs. 22, acogiendo las conclusiones precedentes, la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General rectifica el encuadre legal que efectuara en su primera intervención de fs. 11, considerando innecesario otorgar traslado de dicha medida a "LOBOV Y CIA S.A.", en tanto la calificación legal le favorece y los hechos en juzgamiento, sobre los que oportunamente formuló su descargo, son los mismos;

Que a fs. 23, la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información avala la aplicación de la sanción de apercibimiento propuesta;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "LOBOV Y CIA S.A.", Proveedor N° 100.392 (Legajo Anterior N° 10.020), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General  
C.C. 901 / feb. 18 v. feb. 24

## Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 94

La Plata, 4 de febrero de 2010.  
Corresponde al Expediente N° 2933-5445/08 Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el Expediente N° 2933-5445/08 Alc. 1 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "XIMAX S.R.L.", Proveedor N° 100.861 (Legajo Anterior N° 12.728), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "XIMAX S.R.L.", Proveedor N° 100.861, conforme el siguiente detalle: N° 276/07 (Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata), N° 215/08 y N° 395/08 (Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste), N° 148/08, N° 167/08 y N° 180/08 (Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata), N° 17/08 (Hospital Z.G.A. "Julio de Vedia" de 9 de Julio), N° 320/07 (Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca), N° 191/08 y N° 72/08 (Hospital Z.G.A. "Magdalena V. Martínez" de Tigre), N° 37/08 y N° 40/08 (Colonia "Dr. Domingo Cabred" de Open Door), N° 223/08 (Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo), N° 436/08 (Hospital A. "Eva Perón" de San Martín), N° 267/08 (Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero), N° 67/08 (Hospital Z.G.A. "Simplemente Evita") de González Catán, N° 124/08 (Hospital L I.G.A. "Dr. Diego Paroissien" de La Matanza), N° 122/08 y N° 197/08 (Hospital I.G.A. "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín), N° 138/08 (Hospital "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela), N° 262/08 (Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora), N° 228/08 (Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno), N° 203/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero), N° 304/08 y N° 350/08 (Hospital Z.G.A. "San Roque" de Manuel B. Gonnet), N° 194/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata), N° 52/08 (Hospital I.G.A. "Vicente López y Planes" de Gral. Rodríguez), N° 136/08 (Hospital Z. "Madre Teresa de Calcuta" de Ezeiza);

Que a fs. 16, el Registro Único de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor en cuestión en los preceptos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, toda vez que pesa sobre dicha firma una sanción de apercibimiento anterior, firme con fecha 29/07/08 (fs. 12);

Que notificada la firma "XIMAX S.R.L.", Proveedor N° 100.861, a efectos de efectuar su defensa (fs. 17/18), la misma no presenta descargo alguno;

Que a fs. 20 hace su intervención de Ley Asesoría General de Gobierno. Dicho Organismo Asesor considera que, a excepción de tres casos, los incumplimientos que

tramitan por el presente resultan anteriores al citado apercibimiento de fecha 29/07/08, de modo que no pueden ser utilizados a los fines del encuadre efectuado, que requiere que los nuevos incumplimientos hayan acontecido en el transcurso del año inmediato posterior a la firmeza del apercibimiento (art. 102 inc. c), ap. 2) y 6) Sin embargo, existiendo otra sanción de apercibimiento, firme con fecha 20/11/07, y teniendo en cuenta que las -al menos- treinta y cinco (35) entregas tardías que aquí se ventilaron tuvieron lugar entre febrero y septiembre de 2008, el encuadre formulado por esta Contaduría General a fs. 16 deviene igualmente ajustado a derecho. Concluye entonces que, encontrándose debidamente acreditadas en autos las entregas fuera de término que se le imputan, numerosas de ellas verificadas dentro del año posterior a un apercibimiento firme, sin que la firma realice descargo alguno, corresponde aplicar a "XIMAX S.R.L." la sanción de suspensión propuesta;

Que en idéntico sentido se expide Fiscalía de Estado en su dictamen de fs. 21;

Que, en consonancia con estas ideas, la mencionada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde aplicar a la firma "XIMAX S.R.L.", la sanción propiciada. Ello, tal como se adelantara a fs. 16, por el término máximo de dos (2) años, atento las (numerosas) sanciones previas que pesan sobre la firma en cuestión (fs. 12) y el cúmulo de órdenes de compra quebrantadas que conforman el presente, sin que el proveedor haya efectuado presentación alguna que justifique apartarse de tal criterio (conf. art. 102 inc. c) ap. 4) última parte);

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "XIMAX S.R.L.", Proveedor N° 100.861 (Legajo Anterior N° 12.728), la sanción de SUSPENSIÓN, prevista en el artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por el término de DOS AÑOS, conforme los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General  
C.C. 902 / feb. 18 v. feb. 24

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70:

- 1.-EXPTE N° 2918-29100-78 DI VERNIERO ATILIO S/SUC A PENAZZATO MARÍA TERESA LA RESOLUCIÓN N° 688699 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 2.-EXPTE N° 2918-89236-76 PÁEZ MENA ULPiano S/SUC A SCANFERLA BEATRIZ ISABEL LA RESOLUCIÓN N° 688803 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 3.-EXPTE N° 21557-100210-08 CATTANEO MARGARITA ISABEL LA RESOLUCIÓN N° 687806 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 4.-EXPTE N° 2350-102771-01 MACCALLINI MARIO SINIBALDO S/SUC A RESA ANA MARÍA ELISA LA RESOLUCIÓN N° 689453 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 5.-EXPTE N° 21557-117072-08 VERA GUSTAVO NÉSTOR S/SUC A TORRES MARÍA ALEJANDRA LA RESOLUCIÓN N° 689515 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 6.-EXPTE N° 21557-083155-07 GUZMÁN RUBÉN JORGE S/SUC A MARTÍNEZ SUSANA ESTELA LA RESOLUCIÓN N° 689330 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 7.-EXPTE N° 21557-090030-08 BASLINO BOS HILDA CELIA S/SUC A SANTANDER JOAQUÍN LA RESOLUCIÓN N° 689363 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 8.-EXPTE N° 21557-125954-09 DUCATELLI ÁNGELA MARÍA LA RESOLUCIÓN N° 688712 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.526 / feb. 21 v. feb. 25

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70:

- 1.-EXPTE N° 21557-106449-08, GRASSI DORA CASIMIRA, LA RESOLUCIÓN N° 690447 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010.
- 2.-EXPTE N° 21557-113129-08, ESPÍNOLA SAUCEDO GERTRUDIS S/SUC A ARÉVALO GREGORIO RAMÓN, LA RESOLUCIÓN N° 690068 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.-
- 3.-EXPTE N° 21557-108376-08, GONZÁLEZ GILBERTO S/SUC A BENILDE CORNEJO, LA RESOLUCIÓN N° 690410 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010.
- 4.-EXPTE N° 21557-090656-08, DÍAZ CLODOMIRO S/SUC A CANCINOS MARÍA MAGDALENA LA RESOLUCIÓN N° 690160 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.
- 5.-EXPTE N° 21557-104357-08, BLANCO MARÍA ALICIA, LA RESOLUCIÓN N° 690103 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.-
- 6.-EXPTE N° 21557-143869-09, MIGLIO GRACIELA ELENA, LA RESOLUCIÓN N° 690046 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.-
- 7.-EXPTE N° 21557-092434-08, PADILLA PABLO SERAPIO S/SUC A SAULLO DORA, LA RESOLUCIÓN N° 690080 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.
- 8.-EXPTE N° 2337-41599-82, SORGE OLGA NÉLIDA S/SUC A VALENTI CARLOS ALBERTO, LA RESOLUCIÓN N° 690063 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.
- 9.-EXPTE N° 2918-33637-94, GAMALERO OLGA ANGÉLICA S/SUC A PEREYRA RUBÉN OSCAR, LA RESOLUCIÓN N° 676185 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2010.
- 10.-EXPTE N° 21557-108616-08, BARBIERI MARÍA LUISA, LA RESOLUCIÓN N° 676364 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.

11.-EXPTE N° 21557-113368-08, INSAURRALDE LIDIA, LA RESOLUCIÓN N° 689589 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

12.-EXPTE N° 21557-101231-08, PONCE MARÍA ESTER, LA RESOLUCIÓN N° 690345 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010.-

13.-EXPTE N° 2337-59411-84, MOLINA NOEMÍ ILDA S/ SUC A RIZZO FRANCISCO, LA RESOLUCIÓN N° 676421 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.

14.-EXPTE N° 21557-106496-08, AVAD BLANCA LUCÍA, LA RESOLUCIÓN N° 678568 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2010.

15.-EXPTE N° 21557-098511-08, MARTÍNEZ CARLOS ANTONIO S/SUC A GONZÁLEZ DOLLY ELDA, LA RESOLUCIÓN N° 689722 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.527 / feb. 21 v. feb. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70:

1.-EXPTE N° 21557-091380-08 DONADIO MIGUEL ÁNGEL, LA RESOLUCIÓN N° 678457 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2010.

2.-EXPTE N° 21557-122190-09 RODRÍGUEZ JORGE LUIS, LA RESOLUCIÓN N° 676844 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2010.

3.-EXPTE N° 21557-107221-08 FRAGAPANE MARÍA ELISA, LA RESOLUCIÓN N° 676397 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.

4.-EXPTE N° 21557-102000-08 NÚÑEZ FELIPE, LA RESOLUCIÓN N° 676457 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.-

5.-EXPTE N° 21557-098035-08 GELSO OLGA BEATRIZ, LA RESOLUCIÓN N° 676409 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.

6.-EXPTE N° 21557-102939-08 DOMINI DELIA TERESA, LA RESOLUCIÓN N° 678023 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010.

7.-EXPTE N° 21557-107982-08 BASAIL OMAR EDUARDO, LA RESOLUCIÓN N° 677659 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010.

8.-EXPTE N° 2803-48573-88 CATTANEO ARMANDO PABLO S/SUC A ROBLES ELENA ADELA, LA RESOLUCIÓN N° 678598 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2010.

9.-EXPTE N° 21557-095370-08 LAMAS JUAN CARLOS, LA RESOLUCIÓN N° 678471 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2010.

10.-EXPTE N° 21557-111787-08 CAZZANIGA ALEJANDRO CARLOS, LA RESOLUCIÓN N° 678623 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2010.

11.-EXPTE N° 21557-096069-08 SOLIMANDI TELMA ELISA, LA RESOLUCIÓN N° 678963 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2010.

12.-EXPTE N° 21557-100959-08 QUINTANA ROBERTO ÁNGEL S/SUC A CORONEL BLANCA SUSANA LA RESOLUCIÓN N° 678755 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2010.

13.-EXPTE N° 2918-30877-78 MAGLIONE JULIO S/SUC A GONZÁLEZ TORRES MARTA ELIANA LA RESOLUCIÓN N° 678754 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2010.

14.-EXPTE N° 21557-103606-08 MARTÍNEZ MARÍA DEL CARMEN LA RESOLUCIÓN N° 679147 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2010.

15.-EXPTE N° 21557-104377-08 ALONSO MARÍA JULIA LA RESOLUCIÓN N° 679150 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2010. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.528 / feb. 21 v. feb. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70:

1.-EXPTE N° 21557-093402-08 DUMULLAR JUANA MARGARITA LA RESOLUCIÓN N° 677018 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2010.

2.-EXPTE N° 21557-101691-08 FRAILE MARCELA LUJÁN S/SUC A LÓPEZ DE PIÑA JUAN FRANCISCO LA RESOLUCIÓN N° 676307 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.

3.-EXPTE N° 21557-059194-06 SOSA ZUNILDA S/SUC A NUTTIELI ÁNGEL RAÚL LA RESOLUCIÓN N° 676272 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.

4.-EXPTE N° 21557-105772-08 DUPUY JORGE LUIS LA RESOLUCIÓN N° 675326 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2009.

5.-EXPTE N° 21557-102055-08 ALMIRÓN ANTONIA LA RESOLUCIÓN N° 677055 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2010.

6.-EXPTE N° 21557-089721-07 DEL GOBBO SUSANA ESTER LA RESOLUCIÓN N° 597197 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2009.

7.-EXPTE N° 21557-094817-08 GIACCO ANTONIA LEONOR LA RESOLUCIÓN N° 676436 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.

8.-EXPTE N° 21557-082480-07 PADELLARO JOSEFA JULIA S/SUC A LÓPEZ ADRIÁN RAÚL LA RESOLUCIÓN N° 6752066 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2009.

9.-EXPTE N° 21557-113322-08 BLANCO FRESCO MÓNICA NOEMÍ S/SUC A PRE-VETTONI OMAR EMIR LA RESOLUCIÓN N° 688480 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

10.-EXPTE N° 21557-102962-08 BERETERBIDE EDUARDO MARÍA LA RESOLUCIÓN N° 679165 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2010.

11.-EXPTE N° 21557-092995-08 VRECH ROSENDO RAÚL S/SUC A CAMPANELLA AURORA LETICIA LA RESOLUCIÓN N° 679122 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2010.

12.-EXPTE N° 21557-100961-08 LARRANDART MIRTA SUSANA S/SUC A LUX WURM LA RESOLUCIÓN N° 679431 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2010.

13.-EXPTE N° 2918-43511-79 CHICHIARELLI NOELIA S/SUC A ALMIRÓN MARTÍN ROSA LA RESOLUCIÓN N° 679154 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2010.

14.-EXPTE N° 21557-114558-08 VALLEJOS LIDIA MATILDE S/SUC A NATALE VICENTE LA RESOLUCIÓN N° 689740 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.

15.-EXPTE N° 2803-91545-91 CAMPOS FABIO ALBERTO S/SUC A PÁEZ EMMA SOFÍA LA RESOLUCIÓN N° 689723 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.529 / feb. 21 v. feb. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70:

1.-EXPTE N° 2350-143857-03 LUCHETTA JOSÉ LUIS S/SUC A LÓPEZ LEONOR EDITH LA RESOLUCIÓN N° 690475 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010.

2.-EXPTE N° 21557-049808-06 WAISSMAN ADRIANA LA RESOLUCIÓN N° 688801 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

3.-EXPTE N° 21557-084247-07 GUIONE PALMIRA S/SUC A POMO BARTOLOMÉ LA RESOLUCIÓN N° 689239 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

4.-EXPTE N° 21557-056808-06 CAÑETE HILDA AMALIA LA RESOLUCIÓN N° 597276 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2009.

5.-EXPTE N° 21557-068153-07 NANNI JUAN BERNABE S/SUC A ROMÁN BEATRIZ MARÍA AMELIA LA RESOLUCIÓN N° 668381 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2009.

6.-EXPTE N° 21557-025826-05 JENSEN JENSEN HAYDEE CRISTINA LA RESOLUCIÓN N° 667611 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2009.

7.-EXPTE N° 21557-069875-07 ROSALES CLELIA LA RESOLUCIÓN N° 596191 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2009.

8.-EXPTE N° 21557-115266-08 OLINDI NAZARENO S/SUC A HUESPI ALICIA TELMA LA RESOLUCIÓN N° 677199 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2010.

9.-EXPTE N° 21557-090154-08 DELL ORO SILVIA MARÍA LA RESOLUCIÓN N° 676438 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.

10.-EXPTE N° 21557-097742-08 PEREIRA BEATRIZ SUSANA LA RESOLUCIÓN N° 675621 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2009.

11.-EXPTE N° 21557-075417-07 ROZZA MARÍA CRISTINA S/SUC A RODRÍGUEZ ISIDRO OMAR LA RESOLUCIÓN N° 675247 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2009.

12.-EXPTE N° 21557-113369-08 MIGUENS DELMA ADELINA LA RESOLUCIÓN N° 689528 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

13.-EXPTE N° 21557-114575-08 LUCK HÉCTOR AMBROSIO LA RESOLUCIÓN N° 689458 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

14.-EXPTE N° 21557-119840-09 SEGURA HÉCTOR LUIS S/SUC A VALENTI ANA LUCÍA LA RESOLUCIÓN N° 689316 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

15.-EXPTE N° 21557-055094-06 SENEPART SILVIA MARÍA LA RESOLUCIÓN N° 689431 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.530 / feb. 21 v. feb. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-172863-10 BERGARDINI NÉSTOR PEDRO S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio del SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. . Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.559 / feb. 21 v. feb. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-131545-09 CARESTIA JORGE ENRIQUE S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.560 / feb. 21 v. feb. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-133393-09 COLROS OSVALDO ILDEGAR S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. . Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.561 / feb. 21 v. feb. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-153052-10 FUERTE MIRTA SUSANA S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. . Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.562 / feb. 21 v. feb. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-163009-10 GARCÍA ÁNGEL ENRIQUE S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.563 / feb. 21 v. feb. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-181667-11 GASTIASORO AGUSTÍN OSVALDO S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio del SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.563 bis / feb. 21 v. feb. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-158418-10 MICO CARLOS JUAN S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.564 / feb. 21 v. feb. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 2918-04484-92 NADOR TOMÁS ABRAHAM S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.565 / feb. 21 v. feb. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-026277-05 NOVET RAFAEL JUAN S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.566 / feb. 21 v. feb. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-181673-11 PALMA LUIS ARQUIMEDES S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio del SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.567 / feb. 21 v. feb. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 2918-066260-95 PONCE GUILLERMO AMBROSIO S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.568 / feb. 21 v. feb. 25

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-089585-07 SOSA MARÍA DE LAS MERCEDES S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.569 / feb. 21 v. feb. 25

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de regularización Dominial N° 4 del Partido de Quilmes, Colaboradora Escribana Débora Luciana Rossi, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominio o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el Partido de Quilmes, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo

de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 24.374 Art. 6° incs. e) f) y g) ) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del Registro Notarial, calle Avear número 454 de la ciudad y Partido de Quilmes de 10:00 a 14:00 horas.

N° ORDEN; N° EXPEDIENTE; BENEFICIARIO; TITULAR DE DOMINIO; NOMENCLATURA; CIRC.; SEC.; FR.; MZ.; PARC.; SUB. P.

1- 2147-86-4-2/2010; LUCCA, HÉCTOR MIGUEL; SIMERIGLIO, ANTONIO OSCAR y JUSTO, AGUSTÍN SANTOS; 3; K; 24 b; 01:00 a.m.;

2- 2147-86-4-3/2010; GUTIÉRREZ, DORA FLORENTINA; ARANGIO, IGNACIO ADOLFO; 3; K; 23 b; 13;

3- 2147-86-4-4/2010; DUARTE, EUSEBIO y ESCOBAR, RITA; EMPRESA ZAMBANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; 3; N; 87; 21;

4- 2147-86-4-6/2010; RIVERO, RUTH RAMONA; DALLÁCQUA, MARÍA REGINA; DALLÁCQUA, VICENTE LUIS; DALLÁCQUA, HUGO UBALDO; DALLÁCQUA, CARLOS ALBERTO; DALLÁCQUA, ALFREDO ENRIQUE; ROSADA, CATALINA; 8; K; 50; 7;

5- 2147-86-4-7/2010; GÓMEZ, ALFREDO Y FLORINES SANDRA; BELLINI, DANTE MARIO; 2; E; 78; 28;

6- 2147-86-4-8/2010; BLANCO, FERMINA; DÍAS CARVALHO, MANUEL; 8; C; 17; 11;

7- 2147-86-4-10/2010; BENÍTEZ, JOSEFA; DUARTE, ALFREDO; 8; G; 103; 2;

8- 2147-86-4-15/2010; GIUSTI, ELVIRA; GINOCCHIO DE FONTANINI CLELIA; MOCA-GATTA ARMINDA CLELIA; MOCAGATA DELIA MAGDALENA; MOCAGATTA HAIDÉE ANTONIA; GINOCCHIO ARMINDA ROSA; GINOCCHIO ROMEO ALFREDO; GINOCCHIO INÉS; GINOCCHIO CLORINDA AMERI; QUINTEROS DE GINOCCHIO ESTELA; 2; N; 11;

20;

9- 2147-86-4-16/2010; KULICH, ADELA; BERTAGNINI, SILVANO; 3; N; 45; 20;

10- 2147-86-4-17/2010; VALLEJOS, MARÍA LEONCIA; SCHAIQUEVICH, ALBERTO; 5; H; 21; 8;

11- 2147-86-4-18/2010; VIVAS, ROBERTO HERNÁN y ALBIAQUE, MARCELA ELIZABETH; VIVAS, ROBERTO ENRIQUE; 3; F; 8; 9;

12- 2147-86-4-20/2010; NÚÑEZ, MAMERTA; LOS PIRINEOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, FINANCIERA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y GANADERA; 5; H; 23 I; 29;

13- 2147-86-4-21/2010; VILLAROEL, ROSA; LA TEBRA S.A.; 5; B; 95 d; 11;

14- 2147-86-4-27/2010; NIETO, ROSA DEL CARMEN; POLO HARALLAMBO; 8; C; 26; 16;

15- 2147-86-4-30/2010; DRAGO, CARLOS A.; GARCÍA, CONSTANTINO; 1; E; 94; 4;

16- 2147-86-4-31/2010; BOGADO, ILDA; HEGEL, JUAN y SKARZAUSKAS, VÍCTOR; 1; F; 4 b; 12;

17- 2147-86-4-33/2010; CUBILLA, RAMÓN VIRINO; SARAVA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA y SABRINA S.A.C.I.F e. l.-; 5; B; 48; 21;

18- 2147-86-4-34/2010; BALDELOMAR, ALBA y VARGAS, JULIO; STAFFORINI, EDUARDO RAÚL; 5; C; 116; 13;

19- 2147-86-4-35/2010; LOBATO, EDGARDO; ALBORNOZ, MANUEL SEFERINO y ROSSI, FILOMENA; 3; F; 23; 13;

20- 2147-86-4-39/2010; PUCHETA, ALCIBIADES; GHISELINCK, ISABEL; PUCHETA, ROBERTO GUSTAVO Y GRECO MACHADO, MARÍA SOLEDAD; REY, JOSÉ AVELINO Y GONZÁLEZ, ROSA; 3; N; 3; 21 a;

21- 2147-86-4-46/2010; FORMIGLI LÓPEZ, BENITO; CUESTAS, RAÚL JACINTO Y GHISLETTI, JUAN CARLOS; 8; C; 12; 23;

22- 2147-86-4-47/2010; PONCE, ANTONIA; EPELBAUM, BENJAMÍN AARÓN; 3; H; 70; 10;

23- 2147-86-4-55/2010; ROMERO, DORA CRISTINA; SARACENA, RAFAEL y TIGNANELLI, ANTONIETA; 8; K; 12; 6;

24- 2147-86-4-57/2010; ALVO, MARCELO MANUEL Y NÚÑEZ, LAURENTINA; JUSTO, AGUSTÍN SANTOS Y SIMERIGLIO, ANTONIO O.; 3; L; 17; 8;

25- 2147-86-4-63/2010; FERREIRA, VICTORINA; RIEGO, JULIÁN; 5; I; 44; 11;

26- 2147-86-4-67/2010; OJEDA, ALFREDO; POSADA, NORMA BEATRIZ; 2; O; 42; 18 e;

27- 2147-86-4-68/2010; PONCE, MARCELO; BELLINI, CALÓGERO; 8; J; 69; 27;

28- 2147-86-4-69/2010; NEGRIZ, CORAZÓN DE JESÚS; PERRENO, SANTIAGO; 5; C; 56; 2;

29- 2147-86-4-73/2010; GOTTE, JUAN PEDRO; URANGA, JAIME; 3; N; 25; 8;

30- 2147-86-4-74/2010; VERA, EMMA ELBA; PUERTA, OSCAR y SALGADO, ADELINA; 4; I; 59; 3;

31- 2147-86-4-77/2010; CARRASCO, ABRAHAM; CLUCELLAS de STAFFORINI, MARÍA ESTHER; 5; C; 108; 24;

32- 2147-86-4-85/2010; CAMPUZANO, RICARDO y ROMERO, MARÍA KARINA; ESCALADA, AGUSTÍN; 8; E; 86; 26;

33- 2147-86-4-86/2010; COLUSSI, OLIVO; FRESCHI, MARTHA OLIMPIA; 2; SEC.; 20; 11;

24; 2147-86-4-94/2010; SAMUDIO, CARINA NOEMÍ; SAVCHUK, BASILIO; 1; F; 78; 4;

25; 2147-86-4-91/2010; PENIN, CÁNDIDA; MORALES, LUCINO y LÓPEZ, VICTORIA 8; L; 13; 7.

Débora L. Rossi, Escribana.

C.C. 1595 / feb. 22 v. feb. 24

### CLÍNICA INDEPENDENCIA S.A.

POR 3 DÍAS - Se informa a los Señores accionista que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias y de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 10/11/2010, la sociedad los invita, de acuerdo con el derecho de preferencia que les asiste, a suscribir el aumento de capital de la Serie 2 de Acciones Ordinarias Nominativas no endosables de \$ 1 Valor Nominal con prima de emisión de \$ 18,67, correspondiente a la Clase A de 5 Votos por acción, por un total de 40.000 acciones. El plazo de suscripción preferente será de 30 días a contar desde la última publicación del presente edicto, en las condiciones fijadas por el Directorio. Sergio N. Mujica, Abogado.

Mc. 66.056 / feb. 22 v. feb. 24

**SANATORIO 9 DE JULIO S.A.**

POR 3 DÍAS – Se informa a los Señores accionista que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias y de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 10/11/2010, la sociedad los invita, de acuerdo con el derecho de preferencia que les asiste, a suscribir el aumento de capital de la Serie 2 de Acciones Ordinarias Nominativas no endosables de \$ 1 Valor Nominal con prima de emisión de \$ 5,27, Correspondiente de la Clase A de 5 Votos por acción, por un total de 40.000 acciones. El plazo de suscripción preferente será de 30 días a contar desde la última publicación del presente edicto, en las condiciones fijadas por el Directorio. Sergio N. Mujica, Abogado.

Mc. 66.055 / feb. 22 v. feb. 24

**Provincia de Buenos Aires  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 27 “in fine” y 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días a la señora MARIÑO DELIA INÉS, que el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 2.038.10/05 relativo a la rendición de cuentas del Consejo Escolar de General Alvarado por el Ejercicios 2005.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Miguel Oscar Teilletchea; Cecilia Rosaura Fernández; Gustavo Ernesto Fernández; Héctor Bartolomé Giocco. La Plata, 10 de febrero de 2011. Roberto Anastasio Vicente, Secretario General.

C.C. 1.651 / feb. 23 v. mar. 1°

**Provincia de Buenos Aires  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 27 “in fine” y 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días a la señora MARIÑO DELIA INÉS, que el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 2.038.10/06 relativo a la rendición de cuentas del Consejo Escolar de General Alvarado por el Ejercicios 2006.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Miguel Oscar Teilletchea; Cecilia Rosaura Fernández; Gustavo Ernesto Fernández; Héctor Bartolomé Giocco. La Plata, 10 de febrero de 2011. Roberto Anastasio Vicente, Secretario General.

C.C. 1.652 / feb. 23 v. mar. 1°

**Provincia de Buenos Aires  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN****ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 63**

POR 3 DÍAS - En la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de febrero del año dos mil once, siendo las doce horas, se reúnen los señores miembros del Tribunal Fiscal de Apelación, doctores Laura Cristina Cenicerros, Carlos Ariel Lapine, Mónica Viviana Carné, Dora Mónica Navarro y la contadora Silvia Ester Hardoy, convocados por la contadora Estefanía Blasco, en ejercicio de la Presidencia y ante el Actuario, a fin de tratar la designación de Conjuceces para la integración del Cuerpo en los casos de recusación, excusación, vacancia o impedimento de sus miembros (Arts. 8° y 20 bis, inciso “d” del Decreto-Ley 7603/70, texto según Ley 11.796)

**Y CONSIDERANDO:**

Que los Conjuceces designados por Acuerdo Extraordinario número 056 del 16 de febrero de 2010, han cesado en sus funciones.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a designar a los señores Conjuceces para el año 2011 (Art. 20 bis, inciso “d”, antes citado)

Por ello,

**EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN  
ACUERDA:**

ARTÍCULO 1° - Designar Conjuceces para el año 2011, a los doctores abogados Gerardo Rafael Salas (DNI 10.690.209, Clase 1953) y Carlos Alberto Andreucci (DNI. 10.215.829, Clase 1952); y los doctores contadores Andrés Carlos Saladino (DNI. 13.965.118, Clase 1960) y Alfredo Domingo Avellaneda (DNI 8.175.785, Clase 1945); con el alcance antes indicado.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese y dése al Boletín Oficial.

**Estefanía Blasco**, Presidente; **Silvia Esther Hardoy**, Vocal; **Mónica Viviana Carné**, Vocal; **Laura Cristina Cisneros**, Vocal; **Dora Mónica Navarro**, Vocal; **Carlos Ariel Lapine**, Vocal.

C.C. 1.646 / feb. 23 v. feb. 25

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL NÚMERO 2  
Del Partido de Cañuelas**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número Dos del Partido de Cañuelas, a cargo interinamente por la Escribana Silvia Nelly Fernández, la cual suscribe; y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6), inciso d), y en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96; cita y emplaza por el término de 30 días al siguiente titular de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:

2147-015-2-0006/08- Galán Juan Carlos, DNI 5.508.833, Circ. 4, Sec. A, Manz. 21, Parc. 18, Rosenbusch 1138 e/ Farbelli y San Cayetano Uribelarra Cañuelas (1815), Titular/es: José Melitón Calvo, y Ángela Clelia, Catón Pablo, Horacio Gerónimo, Ezio Bartolomé, Graco Juan, y Anibal José Rocca y Capurro y Capurro de Rocca Teresa, Almacén Lagos s/nro. Uribelarra (1815), y Rosembusch s/nro. Uribelarra (1815),

Para presentar oposición deberá concurrir al R.N.R.D. N° 2, partido de Cañuelas, con domicilio en la calle Sarmiento 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente; de lunes y viernes en el horario de 11:00 a 13:30, Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de dicha Ley. Esc. Silvia Fernández.

C.C. 1.640 / feb. 23 v. feb. 25

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL NÚMERO 5  
Del Partido de Florencio Varela**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número Cinco del Partido de Fcio. Varela, a cargo del Escribano Enrique Castro y como Escribana Colaboradora a la Escribana Silvia Nelly Fernández, la cual suscribe; y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6), inciso d), y en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96; cita y emplaza por el término de 30 días al siguiente titular de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:

2147-032-5-0758/09, Escalante Miguel y Sra, DNI 22.153.759, Circ. 5, Sec. G, Manz. 39, Parc. 21, Martín Coronado 405 ex 1350 e/ Pedriel y Oncativo Fcio. Varela (1888), Titular/es: Deber SRL Paraná 123 1° piso Cap. Fed.

2147-032-5-0830/09, Adorno Andrés, DNI 5.222.439, Circ. 5, Sec. K, Manz. 64, Parc. 8, Aconquija 2773 e/ Ambato y Sta Sofía Fcio. Varela (1888), Titular/es: Barragán Rudecindo Remigio Serapio, Paraná 123 1°, 13, 14 y 15 Cap. Fed.

2147-032-5-0857/10- López Clara Iris, DNI 5.809.213, Circ. 5, Sec. C, Manz. 7, Parc. 13, Rodríguez 1724 e/ Miguel Cané y Constancio Vigil Fcio. Varela (1888), Titular/es: Montaraz Inmobiliaria, Comercial e Industrial, S.A. y Suipacha Inmobiliaria Financiera, Comercial, e Industrial S.A.

2147-032-5-0867/10- Juncos Santo Daniel y otra, DNI 14.119.945, Circ. 5, Sec. K, Manz. 83, Parc. 8, Ancasti 780 e/ Cosquín y Lisandro de la Torre Fcio. Varela (1888), Titular/es: Barragán Rudecindo Remigio Serapio. Cabaña La Rudecinda Camino Gral. Belgrano km 30,50 Bosques Fcio. Varela

2147-032-5-0868/10- Aguirre Francisco Luis y Sra., DNI 10.688.680, Circ. 5, Sec. G, Manz. 34, Parc. 24, Brochero 575 e/ Los Pozos y Pedriel Fcio. Varela (1888), Titular/es: Villa Hudson SRL, Paraná nro 123 1° piso Of. 13, 14 y 15 Cap. Fed.

2147-032-5-0885/10, Hansel Juan Carlos y Sra., DNI 12.291.856, Circ. 5, Sec. J, Manz. 24, Parc. 7, Brandsen 2479 e/ Pergamino y Chascomús Fcio. Varela (1888), Titular/es: Sconza Alejandro Miguel y Morales Nelly Herminia, Estanislao Zeballos 5207 Avellaneda,

2147-032-5-0894/10, Cano Crispin, DNI 7.899.245, Circ. 5, Sec. C, Manz. 40, Parc. 19, Lugones 1060 e/ Jean Joures José Ingenieros Fcio. Varela (1888), Titular/es: Da Costa José, L. Lugones y J. Juárez Bosques Fcio. Varela

2147-032-5-0909/10, Almeida Miguel Arnaldo, DNI. 24.136.674, Circ. 5, Sec. K, Manz. 132, Parc. 4, Chimborazo 3021 e/ Esquel y Huemul Fcio. Varela (1888), Titular/es: Colagiovanni Mario y Kirco Félix Roberto, Entre Ríos 90 Quilmes y 25 de Mayo 376 Quilmes,

2147-032-5-0910/10, Almeida Javier Armando, DNI 23.285.585, Circ. 5, Sec. K, Manz. 132, Parc. 28, Aconquija 3018 e/ Esquel y Huemul Fcio. Varela (1888), Titular/es: Colagiovanni Mario y Kirco Félix Roberto, Entre Ríos 90 Quilmes y 25 de Mayo 376 Quilmes,

Para presentar oposición deberá concurrir al R.N.R.D. N° 5, partido de Fcio. Varela, con domicilio en la calle Sarmiento 89 de la ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente; de lunes y viernes en el horario de 11:00 a 13:30. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de dicha Ley. Esc. Silvia Fernández.

C.C. 1.641 / feb. 23 v. feb. 25

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL NÚMERO 5  
Del Partido de Florencio Varela**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número Cinco del Partido de Fcio. Varela, a cargo del Escribano Enrique Castro y como Escribana Colaboradora a la Escribana Silvia Nelly Fernández, la cual suscribe; y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6), inciso d), y en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96; cita y emplaza por el término de 30 días al siguiente titular de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:

2147-032-5-0695/09, Barrozo Mirta Inés, DNI 6.526.939, Circ. 2, Sec. J, Manz. 2, Parc. 31, San Pedro 969 e/ El Clavel y Goñi A. Korn (1888), Titular/es: González Servando y Giménez Liberata, Pedernera 1476 Villa Domingo Avellaneda,

2147-032-5-0767/0, Lugones Emilio Francisco y Sra., DNI 16.518.479, Circ. 2, Sec. N, Manz. 54, Parc. 13, Holanda 1295 e/ Madrid y Roma Fcio. Varela (1888), Titular/es: Vergili y Compañía SRL Paraná 136 Cap. Fed.

2147-032-5-0787/09, Medina Alberto Luis, DNI 17.265.499, Circ. 2, Sec. A, Manz. 61B, Parc. 31, 3 de Febrero 230 e/ Chanar y Mar Chiquita Fcio. Varela (1888), Titular/es: Estrada Inocencio, Sgto. del Estero 2435 Lanús

2147-032-5-0808/09, Argañaraz María Jorgelina, DNI 3.305.331, Circ. 2, Sec. A, Manz. 136, Parc. 5, Pilcomayo 1343 e/ Río Turbio y Río Damiante Fcio. Varela (1888), La Reconquista SRL, Galicia 2450 Cap. Fed.

2147-032-5-0810/09, Moyano Griselda Hortencia, DNI 8.935.738, Circ. 2, Sec. B, Manz. 8, Parc. 10A, Bonn 216 e/ Malta y Luxemburgo Fcio. Varela (1888), Titular/es: Siekan Juan, Bonn 206 Fcio. Varela

2147-032-5-0837/09, Frissolo María Angélica, DNI 4.443.624, Circ. 2, Sec. T, Manz. 65, Parc. 11, Itatí 1730 e/ Caraguata y Carapachay Fcio. Varela (1888), Titular/es: Vergili y Compañía SRL, Paraná 136 Cap. Fed.

2147-032-5-0852/10, Balbuena González Roberto Alberto y Sra., DNI. 92.184.869, Circ. 2, Sec. T, Manz. 94, Parc. 20, Hortencia 2066 e/ Cariboni e Itatí Fcio. Varela (1888), Titular/es: Esteban, José, Teresa, Rosa, Luisa y Marcos Oldani y Ronzio, Bocuzzi 385 Fcio. Varela (1888),



2147-032-5-0870/10, Acosta Nicolás Roberto y otra, DNI 13.915.722, Circ. 2, Sec. B, manz. 20, Parc. 1, Bélgica 225 e/ Malta y Cerdeña Fcio. Varela (1888), Titular/es: Matera Fernando Horacio, Sasso Agustín Luis Rómulo, Salotte Walter David e Intaglietta Amanda María Ángela,

2147-032-5-0908/10, Bellido Oscar Moisés y Sra., DNI 16.735.997, Circ. 2, Sec. B, Manz. 15, Parc. 13, Albania 377 e/ Nisa y Milán Fcio. Varela (1888), Titular/es: Popovici Esteban, Albania s/nro. Fcio. Varela

2147-032-5-0917/10, Valenzuela Natividad, DNI 5.817.977, Circ. 2, Sec. A, Manz. 96, Parc. 5, Samborombón 2240 e/ Mar Chiquita y Gualaguay Fcio. Varela (1888), Titular/es: Mayol y González del Solar Ezequiel, Cangallo 439 Cap. Fed.

Para presentar oposición deberá concurrir al R.N.R.D. N° 5, Partido de Fcio. Varela, con domicilio en la calle Sarmiento 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo de San Vicente; de lunes y viernes en el horario de 11:00 a 13:30, Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de dicha Ley. Esc. Silvia Fernández.

C.C. 1.642 / feb. 23 v. feb. 25

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL NÚMERO 1 Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número Uno del Partido de San Vicente, a cargo de la Escribana Silvia N. Fernández; en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6), inciso d), y en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96; cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles a los siguientes expedientes:

2147-100-1-01912/09, Quispe María Valentina, DNI 20.262.310, Circ. 8, Sec. D, Manz. 214, Parc. 14, Obligado 1313 e/ Cañuelas y Ranchos A. Korn (1864), Titular/es: Romero Ricardo, Martínez Carlos Alberto, Baroni Alfredo, Horton Arturo Antonio Eugenio, Brescane Luis, Baroni Hugo, Arias Manuel, Barreiro José Roberto, Liñeira Jesús, Borgo Orlando Marcelo, Marangoni de Ceriani Francisca, Grosso Francisco Pablo, Ceriani de Grosso Teresa Haydee, De Gaetano Miguel, Battistella Aniceto, López Varela José, Nacimiento Ángela, Nacimiento Dora, Nacimiento Osvaldo Favio, Grosso Francisco Primero, Bruguera Nélida Francisca, Bs. As. s/ nro A. Korn (1864),

2147-100-1-01928/09, Zárate Ramona, DNI 24.179.834, Circ. 8 Sec. D, Manz. 214, Parc. 16, Obligado 1333 e/ Cañuelas y Ranchos A. Korn (1864), Titular/es: Bruguera Nélida Francisca, San Martín 467 Lomas de Zamora

2147-100-1-01944/09, Canales Ana Alicia, DNI 5.203.951, Circ. 8, Sec. D, Manz. 221, Parc. 1, Cañuelas 383 e/ Colón y Ruta 210 A. Korn (1864), Titular/es: Bruguera Nélida Francisca, San Martín 467 Lomas de Zamora

2147-100-1-01959/10, Villoldo Raúl Oscar, DNI 4.872.802, Circ. 8, Sec. F, Manz. 191, Parc. 7, Costa 571 e/ Córdoba y San Vicente A. Korn (1864), Titular/es: Graciela Argentina, Estela María, Horacio Felipe y Salvador José Guzzo, y Tocco de Guzzo Josefina, Australia 2989 Cap. Fed.

2147-100-1-01964/10, Do Carmo Viegas Leonor, DNI 93.525.311, Circ. 8, Sec. F, Manz. 188, Parc. 1A, Costa 205 e/ B de Mayo y Palacios A. Korn (1864), Titular/es: Díaz Beatriz, Costa 205 A. Korn (1864),

Para presentar oposición deberá concurrir al R.N.R.D. N° 1, partido de San Vicente, con domicilio en la calle Sarmiento 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente; de lunes y viernes en el horario de 11:00 a 13:30. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran. Esc. Silvia Fernández.

C.C. 1.643 / feb. 23 v. feb. 25

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL NÚMERO 1 Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número Uno del Partido de San Vicente, a cargo de la Escribana Silvia N. Fernández; en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6), inciso d), y en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96; cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles a los siguientes expedientes:

2147-100-1-0959/99, Vallejos Euclides Ricardo, DNI 18.051.212, Circ. 8, Sec. D, Qta. 1, Manz. 1A, Parc. 22, América 625 e/ Florida y C. Lorenzini A. Korn (1864), Titular/es: Enrique Jorge Pedro y Vizcarra de Enrique Silvia Liliana, sin domicilio

2147-100-1-01958/10, Sosa Jorge Eduardo y Sra., DNI 16.138.335, Circ. 8, Sec. D, Qta. 2, Manz. 2C, Parc. 26, Guatemala 443 e/ Obligado y Av. Valdez A. Korn (1864), Titular/es: Recalde y Reclade Jesús María, Casha Jorge Amable y Ruiz Ricardo Victorino, Juan de Garay 34 7° piso Remedios de Escalada,

2147-100-1-01975/10, Quirco Cora Nidia María, DNI 92.296.194, Circ. 8, Sec. D, Manz. 62, Parc. 15A, Sto. Domingo 812 e/ Suipacha y Esmeralda A. Korn (1864), Titular/es: Leal Eitel Federico, Sto. Domingo esq. Suipacha A. Korn (1864), Arza 1148 Los Canelos, Melipilla Chile,

2147-100-1-01980/10, Núñez Ariel Cristian, DNI 22.491.037, Circ. 8, Sec. E, Manz. 118, 13, Lavelle 433 e/ Gainza y Mansilla A. Korn (1864), Titular/es: Aboy Nélida, Cramer 978 Don Bosco Quilmes,

Para presentar oposición deberá concurrir al R.N.R.D. N° 1, partido de San Vicente, con domicilio en la calle Sarmiento 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente; de lunes y viernes en el horario de 11:00 a 13:30. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran. Esc. Silvia Fernández.

C.C. 1.644 / feb. 23 v. feb. 25

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL NÚMERO 1 Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número Uno del Partido de San Vicente, a cargo de la Escribana Silvia N. Fernández; en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6), inciso d), y en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96; cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles a los siguientes expedientes:

2147-100-1-0731/98, Burocco Andrea Fabiana, DNI 20.005.109, Circ. 1, Sec. A, Manz. 95, Parc. 1AK, Pellegrini 232 e/ Berutti y Urquiza San Vicente (1865), Titular/es: Bourras Alberto Delfor y Bermúdez Beatriz Manuela, España 90 Dto. 9 Lomas de Zamora (1832),

2147-100-1-01920/09, Gómez Servando Fabián, DNI 20.845.724, Circ. 8, Sec. F, Qta. 9, Manz. 9B, Parc. 22, Santa Fe 82 e/ Mitre y Drago A. Korn (1864), Titular/es: Ferreyra de García Leonor, San Vicente 112 A. Korn (1864),

2147-100-1-01940/09, Díaz Leo Walter, DNI 16.318.561, Circ. 7, Sec. A, Manz. 137, Parc. 5, Larrea 29 e/ San Martín e Itte Ferrer San Vicente (1865), Titular/es: César González, o César González y Amadeo Fidel Mariani,

2147-100-1-01942/09, Giménez Norma Liliana, DNI 13.058.802, Circ. 1, Sec. B, Qta. 79, Manz. 79D, Parc. 23, Sáenz Peña 339 e/ Pellegrini y Viamonte San Vicente (1865), Titular/es: Cavallino Bartolomé Miguel, Thompson 448 Cap. Fed.

2147-100-1-01973/10, Cabañez Daniela Elizabeth, DNI 22.232.419, Circ. 7, Sec. A, Manz. 161, Parc. 24, Itte Ferrer 953 e/ Boedo y Tubichamini San Vicente (1865), Titular/es: César González, o César González y Amadeo Fidel Mariani, Necochea 823 San Vicente,

Para presentar oposición deberá concurrir al R.N.R.D. N° 1, partido de San Vicente, con domicilio en la calle Sarmiento 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente; de lunes y viernes en el horario de 11:00 a 13:30. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374. Esc. Silvia Fernández.

C.C. 1.645 / feb. 23 v. feb. 25

### Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

#### NOTIFICACIÓN

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Agente Fiscal examen del día 2 de diciembre de 2010.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00). La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura, con la excepción que establece el artículo 2 de la presente, habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Agente Fiscal; examen de oposición del 2 de diciembre de 2010, que mantuvieron la calidad de tales (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS	APELLIDOS Y NOMBRES
003470	FANELLI, LORENA ANDREA
004639	MALLO, ALFREDO MAXIMILIANO
005438	RAVIZZINI, HUGO PABLO
003742	SÁNCHEZ, MARÍA CLAUDÍA
Dr. Osvaldo Favio Marcozzi. Secretario.	

C.C. 1.647

### Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

#### NOTIFICACIÓN

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Defensor Oficial con Competencia en lo Civil, Comercial y de Familia examen del día 23 de noviembre de 2010.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00). La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura, con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Defensor Oficial con Competencia en lo Civil, Comercial y de Familia; examen de oposición del 23 de noviembre de 2010, que mantuvieron la calidad de tales (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS	APELLIDOS Y NOMBRES
004772	APARISI, NICOLÁS EDUARDO
005916	CALOSSO RESSEL, CAROLINA
003814	PELÁEZ, ADRIANA MARIEL
Dr. Osvaldo Favio Marcozzi. Secretario.	

C.C. 1.648

## Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

### NOTIFICACIÓN

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal examen del día 30 de noviembre de 2010.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura, con la excepción que establece el artículo 2 de la presente, habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal; examen de oposición del 30 de noviembre de 2010, que mantuvieron la calidad de tales (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS	APELLIDOS Y NOMBRES
000659	ALONSO, HOMERO
002818	ANGRIMAN, GRACIELA JULIA
003030	BENAVIDES, JUAN ALBERTO
003192	CABRERA, SANDRA DANIELA
000613	CAPUTO, MARIO DANIEL
004645	CICARELLI, GABRIEL ALEJANDRO
000138	CIRILLE, EDUARDO NESTOR
000244	DESIATA, CECILIA LAURA
000373	GIANELLA, MIRTA NOEMÍ
000790	MARTÍNEZ, DIEGO EFRAÍN
002688	MASTRONARDI, JOSE MARÍA

003199	MOLLO, ESTELA DEL CARMEN
000506	OJEDA, ALBERTO ELIO
000608	PAGANI, PATRICIO HUGO
003393	PALACIOS, CARLOS WASHINGTON
004733	PÉREZ ARIAS, JOSÉ CARLOS
004136	ROJAS, ALEJANDRO ADRIAN
004069	SCHIAVO, NICOLAS
000965	TOSCANO, PATRICIA CECILIA
002398	ZARLENGA, MARCELO ESTEBAN

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi. Secretario.

C.C. 1.649

## Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

### NOTIFICACIÓN

TERNAS REMITIDAS AL  
PODER EJECUTIVO 14 /02/11

POR 1 DÍA - El Consejo de la Magistratura, por medio de la siguiente publicación informa las ternas elaboradas para la cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle.

Ternas votadas por el Consejo el día 7 de febrero de 2011 y comunicadas al Poder Ejecutivo el día 14 de febrero de 2011

Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional) del Departamento Judicial San Isidro (1 cargo correspondiente al concurso cuya prueba escrita fuera tomada el día 1 de junio de 2010).

Dr. Fermín Igarzabal – Legajo 005695.

Dr. Matías Alejandro Mancini – Legajo 006186.

Dra. Débora Jorgelina Ramírez – Legajo 004593.

Juez de Juzgado de Familia del Departamento Judicial San Martín (1 cargo correspondiente al concurso cuya prueba escrita fuera tomada el día 3 de junio de 2010).

Dr. Alejandro Marcelo Brissolese – Legajo 004780.

Dra. María Daniela Cabanas – Legajo 004041.

Dra. Alicia Laura Moure – Legajo 006037.

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi. Secretario.

C.C. 1.650

# Transferencias

POR 5 DÍAS – **Bahía Blanca**. El Sr. VAN SON LE, con domicilio en calle Pasaje Tres Arroyos 531 4to. “a” de Bahía Blanca, transfiere el Registro de Remis N° 128, al Sr. Fernando De Monte, con domicilio en calle Rodríguez 383 de Bahía Blanca. Escribano interviniente: Daniel Enrique Gómez, titular del Registro N° veintiséis, con domicilio en calle Rodríguez 137, piso 1 of. 1 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, enero de 2011.

B.B. 56.055 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS – **Bahía Blanca**. El escribano SANTIAGO F. O. SCATTOLINI, con domicilio en Moreno 339 de B. Blanca comunica que Bahía Urbana S.A., con domicilio de Av. Alem 1126 de B. Blanca, notifica la venta de su fondo de comercio rubro lavadero industrial de camiones, situado en la playa de camiones denominada “El Triángulo”, ruta 252 Km 0,75 en dirección a Ingeniero White, a Luciano Colaanni, DNI 24.765.010, domicilio Brown 576 de B. Blanca. Reclamos de Ley en el domicilio de Moreno 339 de B. Blanca por el término legal. Santiago F. O. Scattolini, Notario.

B.B. 56.068 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS – **City Bell**. HÉCTOR FERNANDO STARILOLO, transfiere el Fdo. Ccio de JK Eventos. Calle 15 A N° 255 City Bell, La Plata, Buenos Aires a Daniel Alberto Capocchetti. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

L.P. 15.696 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. Cr. Fernando Morgado, comunica que RODRÍGUEZ ALEJANDRO, CONESA EDUARDO Y BONDIELLI MAURO S.H. pasa a ser Codekey S.R.L. a nombre de Bondielli Mauro Augusto y Rodríguez Alejandro, cuyo rubro es Cerrajería del Automotor, sita en Av. Santa Rosa 2050, Ituzaingó, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Dr. Fernando Abel Morgado, Contador Público Nacional.

Mn. 60.184 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS – **Villa Maipú**. BERTONATTI MARÍA FERNANDA con domicilio legal en J.M. Campos 81, San Andrés, Partido del Gral. San Martín con DNI 30.200.098 vende a Rosales Mendoza Rosa Esperanza con domicilio legal en la calle Estrada 2773 Villa Maipú, Partido del Gral. San Martín, con DNI 93.912.952, el fondo de comercio del rubro de lavadero Automático, sito en Estrada 2758 Villa Maipú, Partido Gral. San Martín 1650 libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Mn. 60.196 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. JOSÉ NORBERTO ANGELICO transfiere a Juan Manuel Etchart el fondo de comercio del rubro de almacén y fiambrería sito en Brandsen 1499 Ituzaingó Prov. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.204 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS – **Garín**. HÉCTOR MARTÍN LONGUERA, DNI 18.102.936 transfiere el fondo de comercio de Minimercado sito en San Javier y Nicanor Cabot Garín a Liliana Beatriz Luque DNI 26.912.756. Reclamos de Ley en domicilio citado.

S.I. 38.173 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que DE BRUNO VIENNA, trasfiere libre de todo gravamen su comercio de rubro Lavadero de Automóviles con Servicio de Cafetería y Kiosco (S/F) sito en Luis M. Campos 3176 y Madariaga 71, 79, 85 y 95 de Avellaneda, a Mario Oscar Filomeno. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.

Av. 95.565 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que EDUARDO WALTER CORREA transfiere libre de todo gravamen su comercio de rubro Kiosco sito en Avda. H. Yrigoyen 1889 Avellaneda, a Guido Jorge Morral. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.

Av. 95.562 / feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. RITTEL ANA HAYDÉE LE 5.725.216 transfiere a Sra. Roverano María del

Carmen DNI 07.731.050, el fondo de comercio “Top Vision Óptica” ubicado en la calle 03 de Febrero N° 3198 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, libre de pasivo y con personal. Reclamos de Ley en Falucho 1254 PB, Mar del Plata, Prov. de Bs. As.

G.P. 93.544 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – **San Martín**. LI MIAO NA, transfiere el fondo de comercio de despensa, fiambrería, carnicería, frutería, verdulería, art. de limpieza y kiosco con modalidad autoservicio, sita en San Lorenzo 2485 San Martín, Pdo. de Gral. San Martín, a Zhang Yaopeng. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.069 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – **San Martín**. RICARDO A. SÁNCHEZ y ALFREDO A. D’AMATO, transfiere el fondo de comercio de Taller reparación de tapas de cilindros repuestos y venta, sita en Diego Pombo 4418 San Martín, Pdo. de Gral. San Martín, a D’Amato Gustavo Alfredo. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.070 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – **San Martín**. Silkstone Internacional S.A. (sucursal Argentina) representada por JOSÉ ANÍBAL CORREA RAMOS comunica el cambio de razón social de la firma sita en la calle 105 Pedernera N° 870, San Martín siendo su nueva denominación Silkstone S.A. representada por César Augusto Velásquez. Reclamo de Ley en el mismo.

S.M. 51.071 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – **V. Lynch**. MASSET GABRIELA vende fondo de comercio rubro parrilla sito en 101 N° 1190 V. Lynch. Pdo de San Martín a López Ana María. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 51.072 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – **Villa Zagala**. FILOMENO, LORENA PAOLA transfiere a Miranda González, Rosa Isabel, la habilitación municipal, local de Kiosco sito en J.M. Campos 1497 V.Z. Pdo. Gral. S. Martín Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo.

S.M. 51.084 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – **San Miguel**. FRANCO ANÍBAL DOMINGO y CORBALÁN ALICIA ESTER, sobre Sucesión AB Intesto. Expediente N° 45028 registro 958. Transfiere fondo de comercio ubicado en la calle Malnatti 1495 de San Miguel, rubro Agencia de Lotería, libre de deudas. A: Franco Claudia Marina DNI 17.373.951. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

S.M. 51.079 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – **Longchamps**. YANG ZONG BIN DNI 92.891.491, transfiere autoservicio su vecino en la calle Carlos D' Hiel 2665 Longchamps partido de Alte Bown a Wang Jincái DNI 94.041.484. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 45.166 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – **Monte Grande**. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ DU 28.176.699. Cede y transfiere a Julio Alberto González DU 4.893.991, la Panadería sita en Lavalle 268 Monte Grande Partido de Esteban Echeverría. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 45.118 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – **Longchamps**. Se comunica al comercio que GARAY y ALEJANDRO EXIQUIO transfiere fondo de comercio, rubro Venta de productos de almacén, verdulería, carnicería (con modalidad de autoservicio) sito en Palumbo 1812 Longchamps, pdo de Alte. Brown a Lin Chun Lai. Reclamos de Ley en el domicilio.

L.Z. 45.104 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – **La Plata**. LUCIO OSVALDO RIAFRECHA, CUIT 23-12159250-9, vende a Grupo Riafrecha S.R.L., CUIT 30-71164113-7, comercio de Oficina Productora de Seguros, sito en 56 esq. 10. Oposiciones de ley en domicilio comercial. Adalberto J. Paoletich, Contador Público.

L.P. 15.828 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – **Tandil**. LORENA M. HEER CUIT 27-21448855-3, dom. San Martín 515 Tandil; transfiere fondo de comercio a María P. Fedeli, CUIT 27-25028130-2, con dom. Rosser 1578, Tandil, local comercial en San Martín 515 Tandil, rubro cosméticos. Esta transferencia se efectúa libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en Rosser 1578, Tandil. Francisco José Salto, Contador Público.

Tn. 91.793 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍA – **Morón**. MEYER MARIO OSCAR, vende y transfiere a González Gladys Graciela, gomería sito en Av. Don Bosco 5899, Morón, Bs. As. Reclamo de ley en el mismo.

Mn. 60.276 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – **Castelar**. PONCINI CLAUDIA FABIANA, transfiero fondo de comercio a Poncini Mabel Cristina, centro de Belleza ubicado en Montes de Oca 2308, Castelar, Pdo. Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 60.280 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – **Haedo**. Conforme art. 2 Ley N° 11.867, Celia Gladys Silvia DNI 14.441.026 domiciliada en Lavallol N° 1635 PB 1 de Haedo, Partido de Morón, anuncia transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro venta de ropa para dama y accesorios denominado "Cardamomo" sito en Rivadavia 16297 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, Hab. Municipal N° 77751, a la Sra. Carina Andrea Gaggero, DNI 23.656.107, domiciliada en Barbosa 1364 de Morón. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Dos Santos, Pizzurno 479 Depto 4, Ramos Mejía, La Matanza.

Mn. 60.284 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – **González Catán**. D' Osualdo Carlos Francisco María, Abogado, avisa que SCHBAIGEL OMAR JOSÉ con DNI 16.378.093, Presidente de Una Construcción S.A transfiere fondo de comercio de venta

de materiales para la construcción, sito en Brigadier Juan Manuel de Rosas N° 15908, González Catán a obras y materiales Don José S.A presidida por Roberto Andrés Atarria, DNI 26.198.372. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 60.311 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. MARCELO ALEJANDRO CALAFATO, informa al público en general que transfiere la habilitación municipal de su taller de Chapa y Pitura, sito en Prudan N° 355, de Avellaneda a la firma Coche Ok S.R.L., reclamos de ley en el mismo domicilio.

Av. 95.573 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – **Olivos**. FABIÁN ALBERTO BARRAGÁN con domicilio en Malaver 1947, Olivos transfirió a Karina Andrea Blanco, el comercio de Accesorios para Bebés y Juguetería, que gira como Kidsnet sito en Villate 3091 de Olivos, y sus aplicaciones virtuales y sitio web: www.Kidsnet.com.ar libre de deuda y gravámen reclamos de ley en el domicilio del negocio dentro del término legal.

S.I. 38.205 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – **San Martín**. V. GODOY CRUZ, YAN LANYING avisa que transfiere el fondo de comercio mercadito, Despensa, Carnicería, Verdulería dcho de pan sito en (81) Bolívar 6511 S. Martín a Huang Xiaoying Libre de deuda o Gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

S.I. 38.218 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – **La Tablada**. Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Hugo Marcelo Dodero, Contador, comunica que la firma GUIALE SACI y F CUIT N° 30-56980277-2, transfiere la habilitación del inmueble Rubro Frigorífico, Troceo de Carnes y Fábrica de Embutidos, ubicado en Alberti 1169/83, localidad de La Tablada, Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As., a la firma Chacinados el Amanecer S.R.L. CUIT N° 30-71112272-5. Reclamos de ley en el mismo. Dr. Hugo Marcelo Dodero, Contador Público.

C.F. 30.177 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS – **Escobar**. DELIA ANGÉLICA EYERALDE, DNI 3.924.419 transfiere fondo de Comercio a Palacios Ángela Amanda DNI 25.376.057, rubro venta de ropa sito en E. Tapia de Cruz 682, Escobar. Reclamos de Ley al domicilio citado.

Z-C. 83.040 / feb. 23 v. mar. 1°

## Convocatorias

### PRODUCTORES DE GENERAL LAMADRID S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Productores de General Lamadrid S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de marzo de 2011 a las 19 horas, en la sede social de calle Avda. R.S. Peña esq. Matheu de Gral. Lamadrid, Prov. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y notas a los Estados e Inventario, todo ello referido al último ejercicio social iniciado el 01/12/2009 y finalizado el 30/11/2010.

2) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales en el ejercicio iniciado el 01/12/2009 y finalizado el 30/11/2010.

3) Consideración de los Honorarios de Directorio, por encima de los topes del art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales, atendiendo a las tareas de tipo técnico administrativas realizadas por sus miembros.

4) Destino de los Resultados no asignados al cierre.

5) Fijación del número de Directores y designación de los que han de integrar el Directorio por tres ejercicios.

6) Firma del Acta de la Asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550. Vesa Lauri Niemela, Presidente Directorio.

B.B. 56.087 / feb. 17 v. feb. 23

### ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el Club Alameda, sito en Av. La Alameda S/N°, Complejo Residencial La Alameda, Nordelta, Tigre, Prov. de Buenos Aires, el día 10 de marzo de 2011, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 12 cerrado el 31/12/2010.

3) Aprobación de la gestión del Directorio.

4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes del Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.

6) Ratificación de la decisión del Directorio respecto a la modificación del pto. 8 y 6.3 del Reglamento de Edificación, Parquización y modificación de parcelas.

7) Ratificación de la decisión del Directorio respecto de la incorporación al Reglamento de Urbanización del art. 1.38. El texto será el siguiente:

1.38. Las notificaciones a los socios se realizarán por escrito en su domicilio o vía correo electrónico, utilizando el sistema habilitado a tal efecto y considerándose el mismo como un medio idóneo a tal fin. A los efectos de cualquier notificación, se tendrán por válidos los datos provistos o denunciados por los socios, quienes tienen la obligación de mantenerlos actualizados ante el directorio y el administrador. Se tomará como fecha de notificación el día en que fuera recibida en el domicilio del socio o el día posterior al envío del correo electrónico si se hubiera utilizado este medio, reputándose como válidas las mismas, salvo prueba fehaciente en contrario. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el arto 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Prov. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo décimo del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2010 podrá ser retirada en la portería del barrio o en la Administración en horario de 9:00 a 18:00. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 15.662 / feb. 17 v. feb. 23

### ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club House, Complejo Residencial Los Sauces, Nordelta, Tigre, Prov. de Buenos Aires, el día 9 de marzo de 2011, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 5 cerrado el 31/12/2010.

3) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

4) Designación de director titular y suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.

5) Designación de dos directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.

6) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.

7) Ratificación del Reglamento de Forestación y Parquización aprobado por el Directorio.

8) Ratificación de la decisión del Directorio de ampliar la nómina de perros prohibidos que surge del pto. 3.4 del Reglamento de Urbanización a las siguientes razas: Rottweiler, Doberman, Burdeos, Bull Terrier, Pitbull, American Staffordshire Terrier, Tosa Inu y Akita Inu.

9) Ratificación de la decisión del Directorio respecto de la incorporación al Reglamento de Urbanización del art. 1.38. El texto será el siguiente:

1.38. Las notificaciones a los socios se realizarán por escrito en su domicilio o vía correo electrónico, utilizando el sistema habilitado a tal efecto y considerándose el mismo como un medio idóneo a tal fin. A los efectos de cualquier notificación, se tendrán por válidos los datos provistos o denunciados por los socios, quienes tienen la obligación de mantenerlos actualizados ante el directorio y el administrador. Se tomará como fecha de notificación el día en que fuera recibida en el domicilio del socio o el día posterior al envío del correo electrónico si se hubiera utilizado este medio, reputándose como válidas las mismas, salvo prueba fehaciente en contrario. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Prov. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo décimo del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2010 podrá ser retirada en la portería del barrio o en la Administración en horario de 9:00 a 18:00. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Kosoy, Presidente.

L.P. 15.663 / feb. 17 v. feb. 23

## MOLINOS TASSARA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Que tendrá lugar el 19 de marzo de 2011, a las 11 horas en la sede social de O. Liljedal 169, de Junín, Bs. As. para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de los accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc.1) Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de noviembre de 2010.

3) Tratamiento y destino del resultado del ejercicio.

4) Retribución a los integrantes del Directorio.

5) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de integrantes del directorio y del Órgano de fiscalización que correspondiera. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.

Nota: Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en nuestra administración sus acciones o el certificado de un Banco con el número de los Títulos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Cecilia Beatriz Monti, Contadora Pública.

Jn. 69.076 / feb. 18 v. feb. 24

## CEREALERA AZUL S.A.C.I.A.F.E.I.

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Accionistas para el 10 de marzo de 2011 a Asamblea General Extraordinaria en Avda. Piazza 1071 Azul Bs. As. a las 8 hs. en 1º convocatoria y para las 9 hs. en 2º convocatoria para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de lo actuado por el Directorio según surge del Acta de Directorio 434 del 13/12/2010.

2) Elección de los accionistas para que firmen el acta.

Deberá comunicarse la asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación para su inscripción en el "Registro de Asistencia". Sociedad no comprendida en art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Dra. Mónica R. Giménez, Contadora Pública.

L.P. 15.787 / feb. 21 v. feb. 25

## RIGOLLEAU

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2011 a las 15:00 hs, en la calle Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, lugar que es el domicilio legal de la sociedad para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1º de la Ley Nº 19550 correspondientes al 104 ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30/11/10.

3) Distribución de utilidades. Autorización al Directorio para abonar en cuotas periódicas el dividendo propuesto, hasta el 30/11/2011.

4) Aprobación de la gestión del Directorio, Gerentes y Comisión Fiscalizadora.

5) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura correspondientes al 104 ejercicio finalizado el 30/11/10 por \$ 2.616.121.

6) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes y fijación de sus honorarios.

7) Consideración de la remuneración al Contador Certificante por el ejercicio cerrado el 30/11/10 y designación de Contador Certificante para el ejercicio que finaliza el 30/11/11.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deben depositar previamente en la Sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en Santa Fe 3312 piso 14, Capital Federal y en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Prov. de Buenos Aires, hasta el día 23 de marzo en el horario de 9 a 13:00. Francisco José Garobbi, Contador Público.

L.P. 15.826 / feb. 22 v. feb. 28

## TEAM SPORTS S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria que se celebrará en Alem 846, planta alta, de la Ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, el día 18 de Marzo de 2010, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, simultáneamente, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Verificación si la Asamblea ha sido legalmente constituida.

2) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

3) Consideración del Balance General, Estado de resultados y demás documentación citada por el art. 234 inc. 1º de la ley de Sociedades Comerciales correspondientes al Ejercicio Nº 9 finalizado el 31 de Agosto de 2010.

4) Consideración, dentro del marco de la liquidación de la Sociedad, la venta de los bienes muebles e instalaciones.

5) Consideración de la gestión del Directorio.

Nota: En el domicilio establecido para la celebración de la Asamblea, calle Alem 846, planta alta de la Ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, los socios tendrán a su disposición con la antelación establecida por el artículo 67 de la Ley 19.550, la documentación referida en dicha norma en el horario de 10 a 13 horas. Para asistir a la Asamblea se deberá cumplir con el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. Esta sociedad no está incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Queda autorizado a publicar esta Convocatoria en el Boletín Oficial el Señor Presidente Emeterio Carlos Cedrola y/o el Dr. Jorge Bernardo Casal.

C.F. 30.165 / feb. 23 v. mar. 1º

## SINDICATO DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE GOBIERNO Y GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA – Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31/03/11 a las 9:30 Hs. En la sede de la calle 59 Nº 814 con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/10.

2) Designación de 2 afiliados para firmar el acta respectiva. Guillermo Vidal, Secretario General.

L.P. 15.962

# Colegiaciones

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial La Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA – ALEJANDRA SOLEDAD BATISTA domiciliado en calle 12 Nº 486 de la localidad de La Plata solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 Nº 533 de La Plata. La Plata, 11 de febrero de 2011. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

L.P. 15.935

# Sociedades

## ARGESPA IN THE WORLD S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Jorge Daniel Gutiérrez, nacido el 30/08/1973, Soltero, del D.N.I. 23.586.508, CUIL 20-23586508-5, domicilio en la calle De la Carcova 291, Merlo, Prov. Bs. As; y Mirta Estela Bonifacio, nacida el 19/04/1947, casada, D.N.I. 6.662.041, CUIL 27-06662041-2, domicilio Boquerón 643, PB 2, Ciudadela, Prov. Bs. As; ambos argentinos y comerciantes. 2) Escritura Nº 22 del 28/01/2011, Escribana Lorena Vanesa Mosca Doulay, Folio 65, Registro 1940 Adscripta C.A.B.A.; 3) Argespa In The World S.A.; 4) Sucre 1075, localidad de Merlo, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires; 5) a) Fabricación; compra; venta; importación y exportación de : envases de cartón, bandejas, vasos de papel, envases tubulares, todo tipo de envases de cartón, corrugado, microcorrugado o cartulina, polietileno, polipropileno, hojalata, madera, con o sin estampado, complementos para embalajes de papel, cartón materiales plásticos, metálicos, de madera o afines, cintas de embalar tubos rectilíneos y espiralados, conos para altoparlantes, esquinero, cartón o cartulina y cartonería gráfica, envases multilaminados de papel, cartón o cartulina como principal componente, fabricación de corrugado, microcorrugado, planchas y simple faz; Hilos y Sogas para embalajes; adhesivos y cintas para embalar; pallets y accesorios para depósito y logística b) Producción, elaboración, compra y venta, distribución, depósito, importación, exportación, comisión, consignación, representación, permuta, franquicia, alquiler y cualquier forma de comercialización al por mayor y por menor de bebidas alcohólicas, de vinos, champaña, sidra y otras bebidas fermentadas y bebidas sin alcohol. 6) 99 años. 7) Capital Social: \$ 12.000. 8) Directorio: Fija Asamblea. De 1 a 3 miembros por tres ejercicios. Directorio: Presidente: Jorge Daniel Gutiérrez; y Director Suplente: Mirta Estela Bonifacio, quienes aceptaron los cargos y fijaron domicilio especial en la sede social. 9) Representación Legal: Presidente o Vicepresidente, en su caso. 10) Prescindencia de

Sindicatura. 11) 30 de Septiembre de cada año. Esc. Ana Aznarez Jauregui, Folio 65 Esc. 22 del 28/01/2011 Reg. 1940 titular C.A.B.A.

L.P. 15.789

**ESTEBAN SCORZA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - 1) Esteban Enrique Scorza (CUIT 23-16315524-9), argentino, 15/06/1963, DNI 16.315.524, comerciante, casado, Alcorta 1940, Moreno, Moreno, Bs. As.; Graciela Adriana Taverna (CUIT 27-17654937-3), argentina, 12/11/1965, DNI 17.654.937, comerciante, casada, Alcorta 1940, Moreno, Moreno, Bs. As. 2) Esteban Scorza S.A. 3) 07/02/2011. 4) Bartolomé Mitre 536, Paso del Rey, Moreno, Bs. As. 5) a) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración, y construcción de obras de cualquier naturaleza, públicas y privadas inclusive en propiedad horizontal, urbanizaciones y obras de ingeniería y arquitectura en general, reforma y reparación de inmuebles no residenciales. b) Inmobiliaria: La compra, venta, fraccionamiento, loteo, explotación, alquiler, arrendamiento, construcción, permuta, fideicomisos o administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, comprendidos o no dentro de la ley de Propiedad Horizontal 13.512, sus decretos reglamentarios y/o leyes de aplicación subsidiaria como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. 6) 99 años. 7) \$40.000. 8) Directorio 1 a 3 titulares por 3 ejercicios. Presidente: Esteban Enrique Scorza. Director suplente: Graciela Adriana Taverna, domicilio especial, ambos, en la sede social. 9) Los socios Art. 55 Ley 19.550. 10) 30/06 de cada año. El Autorizado por escritura 172, folio 219, del 07/02/2011, Notario Guillermo Sergio Zanotto - Carné 4866.

L.P. 15.756

**BAHÍA MARRÓN Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Constitución: instr. priv. del 8/2/11 por 99 años desde registro. Domicilio: San Martín 2471, 1° "C", Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. Socios: Juan Carlos Germain, 73 años, LE 5.310.968, Dr. Ciencias Económicas, domicilio Chubut 787, Héctor Francisco Liébana, 68 años, DNI 5.324.082, CPN, domicilio Mendoza 2653; los 2 casados de Mar del Plata; Micaela Elvira Munarriz, soltera, 76 años, LC 1.385.001, comerciante, domicilio Maipú 648 Tandil, los 3 args. Objeto: Comerciar mat. primas, mercaderías, maquinaria relacionado a agrícola ganadería. Industria de prods. agrícola ganaderos, plantas de congelado/tratamiento de frío. Financiera excepto operaciones ley entidades 21.526. Inmobiliaria. Agropecuaria. Cierre Ejercicio 31 enero. Capital: \$ 3.000. Administración, Representación: 1 socio gerente. Mandato plazo social. Designado: Héctor Francisco Liébana. Fiscalización: los socios. Eduardo Gardella, abog.

L.P. 15.755

**EMBRAGUES FIOL S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades: Por resolución de la asamblea ordinaria de Embragues Fiol S.A. celebrada el 5 de julio de 2010 en la sede social de Av. Rivadavia 667 Capitán Sarmiento. Prov. de Bs. As. se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Pedro Ismael Fiol, con CUIT N° 23-08279924-9 y domicilio en Italia 91 de la ciudad de Capitán Sarmiento, Prov. de Bs. As.; Vicepresidente: Griselda Raquel Fuentes, con CUIT N° 27-11725295-2 y domicilio en Italia 91 de la ciudad de Capitán Sarmiento, Prov. de Bs. As.; Director Titular: Juan Pedro Fiol; con CUIT N° 20-27533420-1 y domicilio en Av. Rivadavia 667 de la ciudad de Capitán Sarmiento, Prov. de Bs. As.; Director Suplente: María Juliana Fiol, con CUIT N° 23-28806190-4 y domicilio en Italia 91 de la ciudad de Capitán Sarmiento, Prov. de Bs. As. Mandato: por tres años. Firma: Pedro Ismael Fiol. Sonia Escudero, Notaria.

L.P. 15.745

**POLYGON LABS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 15 del 05/08/2010 se designó a Alberto Eguiguren Correa, Patricio Rabinovich, David Gurfinkel, Fernando A. Madina, Carlos Martínez López y Carlos Rosenkrantz como Directores Titulares y a Gustavo Enrique Garrido, Alejandro Gorodisch y Gabriel Bouzat como Directores Suplentes. Todos los Directores han aceptado sus cargos y han constituido domicilio especial: Alberto Eguiguren Correa, Patricio Rabinovich y Gustavo Enrique Garrido en Av. Libertador 498, Piso 23, Ciudad de Buenos Aires; David Gurfinkel Maipú 1300, Piso 11°, Ciudad de Buenos Aires; Fernando A. Madina, Carlos Martínez López, Carlos Rosenkrantz y Gabriel Bouzat en Av. Santa Fe 1193, Piso 3°, Ciudad de Buenos Aires. Juan Manuel Pueyrredón, autorizado por Acta de Asamblea N° 15 del 05/08/2010. Juan M. Pueyrredón, Abogado.

C.F. 30.157

**POLYGON LABS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 del 21/09/2010 se designó a Gustavo Enrique Garrido, Alexis Camhi, y Patricio Rabinovich como Directores Titulares y a Lucas Granillo Ocampo como Director Suplente. Todos los Directores han aceptado sus cargos y han constituido domicilio especial en Av. Libertador 498, Piso 23, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Juan Manuel Pueyrredón, autorizado por Acta de Asamblea N° 16 del 21/09/2010. Juan M. Pueyrredón, Abogado.

C.F. 30.156

**POLYGON LABS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 14 del 26/02/2010 se designó a Alberto Eguiguren Correa y a Patricio Rabinovich como Directores Titulares, y a Gustavo Enrique Garrido como Director Suplente. Por Acta de Directorio N° 48 del 26/02/2010 se designó a Alberto Eguiguren Correa como Presidente, a Patricio Rabinovich como Vicepresidente y a Gustavo Enrique Garrido como Director Suplente. Todos los directores han aceptado sus cargos y han constituido domicilio especial en Av. Libertador 498, Piso 23, Ciudad de Buenos Aires. Juan Manuel Pueyrredón, autorizado por Acta de Asamblea N° 14 del 26/02/2010. Juan M. Pueyrredón, Abogado.

C.F. 30.158

**PADIGAMA AGROPECUARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. Cesión de cuotas: Instrumento privado. Cedente: Diego Di Vita, nac. el 25.09.1974, con D.N.I. n° 24.227.217, soltero, empresario, domic. en Loria n° 160 de L. de Zamora y con CUIT n° 20-24227217-0; Cesionarios: Gabriel Hugo Moralli, nac. el 9.11.70, con D.N.I. n° 21.924.479, casado, empresario, domic. en Pringues 373 de Temperley, con CUIT n° 20-21924479-8; Paula Andrea Moralli, nac. el 01.04.66, con DNI 17.931.423, empresaria, soltera, domic. Sta. Teresa 47, Temperley y con CUIT 27-17931423-7. Cede 10.002 cuotas sociales a los cesionarios y estos aceptan por el precio total y definitivo de \$ 240.000. Contador Carlos A. Illanes.

L.Z. 45.160

**PESQUERA DEL PILAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 19/07/2010, Se designa como Socio Gerente a Gustavo José García, arg., nac. El 10/01/1961, comerciante, DNI 10.067.551, CUIT 20-14067551-3, viudo, domiciliado en calle Moscón 1708, de Mar del Plata, Part. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires. Lorena C. Amigo. Autorizada.

G.P. 93.541

**TICKET SUPLES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Vanesa Maribel Domenech, argentina, nac. 08/05/80, cas. Prim. Nup. c/ Alejandro Daniel Zubillaga, empresaria, DNI 28.167.230, dom. Uribellarea 349 Cañuelas, Bs. As. y Germán Darío Barbagallo, argentino, nac. 14/02/71, cas. Prim. Nup. c/ Analía Mariel

Domenech, empresario, DNI 22.069.225, dom General Pedernera 2140, Lanús Este, Bs. As. 2) 30/12/2010 3) "Ticket Suples S.A." 4) General Pedernera 2140 de la Localidad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquiera punto del país o del extranjero a las siguientes actividades: A) Exportación e Importación: Exportación e importación de todo tipo de bienes y productos de consumo y de capital, radicaciones industriales en el país y en el extranjero, evaluación técnica económica y financiera de proyectos de inversión de empresas extranjeras en el país y empresas nacionales en el extranjero, organización y participación en ferias y exposiciones internacionales, representaciones comerciales en el país y en el exterior, participación en licitaciones nacionales e internacionales. B) Inmobiliario: 1) Adquisición y enajenación de inmuebles por cualquier título o modo. 2) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal. 3) Construcción y venta de todo tipo de inmuebles. 4) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. 5) Intermediación en la compraventa, administración y exportación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. C) Maquinarias: Compra, venta, fabricación, importación, exportación y distribución de todo tipo de maquinarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que se relacionen con el objeto social y que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor o por este estatuto. 6) 99 años 7) \$ 12.000 8) Presidente; Germán Barbagaleo, Director Suplente: Vanesa Maribel Domenech, prescinden de la sindicatura, 3 ejercicios. 9) Directorio, número de miembros que determine la asamblea, mínimo de uno máximo de cinco. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Director Suplente en caso de ausencia o impedimento del primero. 10) 31/12 de cada año. Juan Pablo Rivas, Notario.

L.Z. 45.159

**VIAJES ÁNGEL DEL SUR Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - 1 Gte Metz Jessica Elizabet 30 años DNI 28.462.722 La Perdiz 91 y Gómez Laura Patricia 27 años DNI 29.703.787 el Zorzal 3294 ambas Arg. Solt. Comerc Temperley Lomas de Zamora. 2 26/10/10 3 Viajes Ángel del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4 El Zorzal 3294 Temperley Lomas de Zamora 5 Transp. cargas pasajeros turismo (Excluye L21526) 6 99 Insc/Reg. 7 \$ 20000 8/9 Rep. Gcia. socio indiv. Ilimit. Fisc. art. 55 10 31/6 Abogado José Galat, Abogado.

L.P. 15.734

**PERFILSUR S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Víctor Adolfo Faure, arg., div., nac. el 23/6/61, DNI 14.295.493, dom. Av. Otamendi N° 241 B. Juárez; Juan Fernando Zambon, arg., solt. nac. 26/4/62, DNI 16.164.227 dom. En Alte Brown N° 5 B. Juárez; Marcelo Fabián Colella, arg., nac. 19/11/65, cas., DNI 18.064.758, dom. En Dámaso Larrañaga N° 600 CABA, Silvana Alejandra Lamona, arg., div., nac. 20/11/67, DNI 18.617.659; dom. Senzabello N° 2178 Fcio. Varela, Cristian Raúl Cervino, arg., nac. 5/6/79, div. DNI 27.335.274, dom. Zibecchi N° 288 Juárez. todos com. 2) Constitución: 6/1/11 3) PerfilSur S.A. 4) Domicilio: Av. Otamendi N° 241 B. Juárez, Prov. Bs. As. 5) Objeto: fab. Indust. y elab. Perfiles estruct. y ot. prod. Fracc. y dist., comerciales comercializ., Agropecuaria. Explot. Agr. Ganad. Import. y export. Inmobiliarias. construcción, Mandatos y Servicios Financieras (no lp. Ley 21526). 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$ 20.000. 8) Pte. Cristian Raúl Cervino, Dir. Sup. Juan. F. Zambon, dur. 3 ej. Fisc art. 55 LS, Directorio 1 a 5 tit. y sup. 1 a 3. 9) Pte. 10) Ejercicio: 30/11. Andrea Tachella Abogada.

L.P. 15.724

**MOLINO GUGLIEMMETTI S.A.C.I.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica Edicto N° 117.034 publicado el 3 y 4 de enero de 2011. Léase Horacio Héctor Ricardo y Horacio Ricardo (h), y no Ricardo. Andrea M. Tachella, Abogada.

L.P. 15.722

**QUEMAR FOOD S.R.L.**

POR 1 DÍA – Constitución. 1) Socias: Carolina Guedas, arg., nac. 24/01/88, casada, comerciante, DNI 33.344.965, CUIT 27-33344965-5, domic. Garibaldi 1729 San Fernando, Prov. Bs. As.; Mariana Ducca, arg. nac. 15/08/77, cas., ama de casa, DNI 26.018.465, CUIL 27-26018465-8, dom. Rivadavia 700 UF o Gral. Pacheco, Pdo. Tigre, Prov. Bs. As.; María Cecilia Mazzola, argentina, nac. 09/06/71, cas., docente, DNI 22.276.620, CUIL 27-22276620-1, dom. Luis García 1108 lote 33 Tigre, Prov. Bs. As. 2) Fecha Inst. Const: 24/01/2011. 3) Denominación: Quemar Food S.R.L. 4) Domicilio: Prov. Bs. As. Sede: Besares 2140 Loc. y Pdo. San Fernando, Prov. Bs. As. 5) Objeto: La soc. tendrá por obj. Realizar por sí o por 3ros, o a soc. a 3ros los sig. actos: Compra, venta, fabricación, elaboración, manufactura, distribución, reparto, importación, exportación y comercialización de productos alimenticios y bebidas, sus subproductos, elaborados, semielaborados, terminado, frescos o enlatados, materias primas e insumos; explotación de negocios gastronómicos; servicios de catering, de comedor y de provisión para instituciones estatales, provinciales, municipales y cualquiera otra de carácter público o privado. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$ 20.000. 8) Administración: Por socios o 3ros. design. al efecto, con cgo. de gerentes. Socia Gerentes Mariana Ducca. 9) Fiscalización: Por socios no gerentes. Se prescinde de sindicatura. 11) Cierre del ejercicio: 31/12. Miriam C. Alemany, Notaria.

S.I. 38.145

**NESMARAL S.R.L.**

POR 1 DÍA – En Reunión de Socios de fecha 28/11/2008 se decidió el aumento de capital a \$ 494.535., con capitalización de aportes irrevocables de \$ 493.535. E nuevo capital queda representado por 49.453 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una de 1 voto por cuota, y conformado por: Adrián Leonel Hernández \$ 494.035. y Alberto Hernández \$ 500. Contadora Pública Patricia Andrea Quiroga.

G.P. 93.546

**EDIFICIO LAPRIDA S.A.**

POR 1 DÍA - Edificio Laprida S.A. Comunica que por Acta de Dir. 20/12/2010, se decide cambio de sede social a Laprida N° 2747. Mar del Plata. Gral. Pueyrredón. Bs. As. Evelina Freiburger. Contadora.

G.P. 93.549

**QUILMES GAS S.R.L.**

POR 1 DÍA – Escobar Oscar Alberto DNI 11.469.375, Jovanovich Daniel Mario DNI 20.481.565 y Pilato Juan DNI 14.398.518, en su carácter de socios de Quilmes Gas S.R.L., reuniendo el 100 % del Capital Social, comunican el cambio de Domicilio de su sede social a la calle Darregueyra N° 11 ex 42 esquina Avda Monteverde, Barrio La Sirenita, Localidad Juan Bautista Alberdi, Partido de Florencio Varela, Constituyendo esto modificación del Estatuto en su Artículo Primero. F Varela 25/8/2010. Cr. Ángel Abel Castagno.

Qs. 89.051

**CASA RORARI S.C.**

POR 1 DÍA – Por Instrumento Privado del día 09/02/2000, se reduce el capital social de \$ 50.000,00 a \$ 33.500,00. Fernando Atilio Varesio Autorizado. Dr. Víctor Daniel Previti, Contador Público.

Jn. 69.077

**ATLAS DISEÑO Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA – Se comunica que la fiscalización de la sociedad será conforme el art. 55 de la LSC: Realizada por los Socios Fabio Adrián Sarcansky Contador Público. Mn. 60.178

**INTER AIRES S.A.**

POR 1 DÍA – Directorio: Integrado por 1 a 10 directores titulares, e igual número de suplentes, duración 3 ejercicios. Oscar E. Acha. Notario.

L.P. 15.744

**SUPPORT SYSTEM S.R.L.**

POR 1 DÍA – Fiscalización Art. 55 L.S, con excepción de las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras (ley 21526) y legislación complementaria y toda otra que requiera concurso público. Abogado: Juan Re.

L.P. 15.751

**JOLUCA VIAJES S.R.L.**

POR 1 DÍA – La sociedad de denomina “Joluca Viajes S.R.L. y tiene su domicilio social en calle 9 N° 583 del partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires. Dr. Roberto A. Freccero. Contador Público.

L.P. 15.760

**ALTARA INTERNACIONAL HOLDING LIMITED**

POR 1 DÍA – Por Acta de Directorio del 12/8/10 se aprueba apertura de sucursal, art. 118 L.S. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

L.P. 15.774

**MAJONI S.A.**

POR 1 DÍA – Sesión de Directorio de fecha 9/07/2010 decidió abrir sucursal art. 118 LSC: Representante: José Luis Albamo. Domicilio especial: Rojas 3159 Saladillo. Patricio T. Mc Inerny Abogado.

L.P. 15.804

**SOFLOR S.A.**

POR 1 DÍA – En asamblea del 31/3/2009, aumentó su capital a \$ 282.000 y modificó el art. 4°. Enrique R. Guzmán Notario.

L.P. 15.763

**PROTEGE SALUD S.A.**

POR 1 DÍA – Acta de Directorio número 28 del 13/08/2010. Cambio de Sede Social: Italia 423 PB Departamento “A”, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Carlos María Insua Escribano.

L.P. 15.762

**CANTERA LA VICTORIA S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica: Por acta de Asamblea General Extraordinaria N° 31 del 23/06/2010 se resolvió: 1°) Reformar el artículo Primero del Estatuto estableciendo que la sociedad tendrá su sede social en la Provincia de Buenos Aires; 2°) Trasladar la sede social de la calle Fray Luis Beltrán 2403, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, a la Avenida Otero 1980, Pontevedra, Provincia de Buenos Aires; y 3°) Reformar el artículo Tercero del Estatuto referente al objeto, el que quedó redactado de la siguiente forma: “Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros, sean éstos personas físicas o jurídicas, a las siguientes actividades: Minerías: La explotación de minas de toscas, incluyendo la búsqueda, prospección, arrendamiento y concesión de las minas. Inmobiliarias y de la Construcción: La compra venta, construcción, locación, arrendamiento de todo tipo de inmuebles, así como la construcción de edificios para cualquier destino, sea viviendas de tipo familiar o barrios, torres y toda clase de edificación en propiedad horizontal, obras públicas, construcción de caminos, canales de agua y su dragado y limpieza, obras hidráulicas, el movimiento de tierra para caminos y su bacheo, construcción de pavimentos, rutas, autopistas, puentes y sus instalaciones accesorias, la elaboración de todo tipo de materiales para la construcción

de obras viales; el desmonte, nivelación y urbanización de terrenos y campos y su recuperación para su utilización económica y el transporte en general. Agrícola Ganaderas: Arrendamiento y explotación de campos, chacras, terrenos, establecimientos ganaderos, agrícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, ictícolas, forestales, sean de propiedad de la sociedad o de terceras personas o fiscales; cría, invernada, mastización, cruce de Ganado y hacienda de todo tipo; explotación de tambos, cultivos, y forestación de toda clase, explotación de ganado vacuno, porcino, equino, lanar y sus derivados. Industriales: producción, transformación, acondicionamiento, fabricación, armado, industrialización, fraccionamiento, envasamiento y conservación en todas sus formas de los elementos individualizados en las actividades minera, inmobiliarias y de la construcción y agrícola ganaderas mencionadas precedentemente. Comerciales: la compra, venta, distribución, importación, exportación, de todos los productos obtenidos de sus actividades detalladas precedentemente. Servicios: la promoción, prestación y financiación de los servicios a que diera lugar la utilización de maquinaria vial, minera, de transportes de carga, de obras hidráulicas de obras públicas y/o privadas ya sean de propiedad de la sociedad y/o de terceros en actividades de toda naturaleza. Garantizar obligaciones de terceros, incluidos los accionistas y directores de la Sociedad. Paula Celina Expósito, abogada, autorizada por acta de asamblea N° 31 del 23/06/2010. Paula C. Expósito, Abogada.

S.M. 51.099

**GARAY CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 10/11/10, constitución de sociedad; Socios: Lino Ramón Garay González, 23/9/68, DNI 94.266.894; Norma Chávez de Garay, 6/6/75, Cédula Paraguaya 2.221.060; ambos paraguayos, solteros, comerciantes, Las Petunias 5060, Loma Hermosa, Gral. San Martín, Pcia. Bs. As.; Denominación: Garay Construcciones S.R.L.; Duración: 99 años; Objeto: construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, viales y desagües, pavimentación, movimientos de suelos, demoliciones y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Cuando la índole de la materia lo requiera se contará con profesionales con título habilitante; Capital: \$ 12.000 cuotas \$ 1, c/u; Suscripción: Lino Ramón Garay González 60% y Norma Chávez de Garay 40%; Gerencia: individual e indistinta por todo el plazo legal; Cierre: 30/9; Fiscalización: los socios; Sede: Las Petunias 5060, Loma Hermosa, Gral. San Martín, Pcia. Bs. As.; Gerente: Lino Garay Ramón González, domicilio especial: Sede social. Apoderado: Cr. Rafael Salave.

Av. 95.569

**QUILMES GAS S.R.L.**

POR 1 DÍA – Rectificativo. Escobar Oscar Alberto DNI 11.469.375, Jovanovich Daniel Mario DNI 20.481.565 y Pilato Juan DNI 14.398.518, en su carácter de socios de Quilmes Gas S.R.L., reuniendo el 100% del Capital Social, comunican el cambio de Domicilio de su de social a la calle Darregueyra N° 11 ex 42 esquina Avda. Monteverde, Barrio La Sirenita, Localidad San Juan Bautista, Partido e Florencio Varela, Constituyendo esto modificación del Estatuto en su Artículo Primero. F. Varela 11/2/2011. Cr. Ángel Abel Castagno.

Qs. 89.087

**MORAFRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. de fecha 02/02/2011, se constituyó “Morafra S.R.L.”, socios: Ramón Francisco Moreno, argentino 28.112.162, CUIT 20-16411611-6, DNI 16.411.611, dom. 25 de Mayo 2.117, Azul, Pdo. de Azul. Prov. de Buenos Aires, Isaías Avelino Ferreyra, CUIT 20-24803580-4, DNI 24.803.580, dom. Colombia 4237, San Justo, Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As, objeto social, la realización de todas las actividades relacionadas con la salud nacional e internacional, duración 50 años, capital social \$ 12.000, administración y representación un socio gerente, gerente Ramón Francisco Moreno, constituyendo domicilio especial en Directorio 278, Haedo, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As, Art. 55 Ley 19.550, cierre de ejercicio 31 de diciembre c/ año. Ricardo A. Masini, Abogado.

Mn. 60.258